



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN INCLUIDA EN  
EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR  
PÚBLICO CELEBRADA POR LOS ENTES, ORGANISMOS Y ENTIDADES  
DEL SECTOR PÚBLICO MADRILEÑO. EJERCICIO 2015**



**Aprobado por Acuerdo del Consejo de  
la Cámara de Cuentas de 19 de octubre de 2017**





## INDICE

I.- INTRODUCCIÓN: INICIATIVA Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN .....	3
II.- LA CONTRATACIÓN DEL EJERCICIO FISCALIZADO .....	6
II. 1.- Remisión a la Cámara de Cuentas de las relaciones de contratos celebrados y de los expedientes de contratación incluidos en la muestra de contratos a fiscalizar .....	6
II. 2.- Análisis de las relaciones certificadas de contratos.....	9
II. 3.- Muestra de contratos.....	11
II. 4.- Cumplimiento del artículo 29 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público .....	11
III.- TRATAMIENTO DE ALEGACIONES.....	13
IV.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	14
IV.1.- COMUNIDAD DE MADRID Y ENTIDADES DEPENDIENTES .....	14
IV.2.- AYUNTAMIENTOS .....	27
IV.3.- MANCOMUNIDADES .....	34
IV.4.- UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y ENTIDADES DEPENDIENTES .....	35
IV.4.1.- Universidad de Alcalá de Henares.....	35
IV.4.2.- Universidad Politécnica de Madrid.....	37
IV.4.3.- Universidad Rey Juan Carlos .....	38
IV.5.- CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA y SERVICIOS DE MADRID (COCISM) .....	39
V.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	41
VI.- ANEXOS .....	45
ANEXO I. RELACIONES DE CONTRATOS POR ENTIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN .....	45
ANEXO II. CONTRATOS FISCALIZADOS 2015. LISTADO DE CONTRATOS.....	59





## **I.- INTRODUCCIÓN: INICIATIVA Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

El artículo 44 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, según la redacción introducida por Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio, de Reforma de aquél, establece que el control económico y presupuestario de la Comunidad de Madrid se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas.

El artículo 5. e) de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid, destaca "la fiscalización de los contratos, cualquiera que sea su carácter, celebrados por los sujetos integrantes del sector público madrileño", como una de las competencias de la Cámara de Cuentas en el ejercicio de "la función fiscalizadora de la actividad económica, presupuestaria, financiera y contable del mencionado sector público madrileño, velando por su ajuste a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía", según establece el artículo 4.1 de la misma Ley.

Al singularizar la fiscalización de la contratación del sector público, la Ley 11/1999, de 29 de abril, participa del criterio seguido por las normas reguladoras del Tribunal de Cuentas y de la mayoría de los demás Órganos externos de fiscalización de las Comunidades Autónomas, en atención a la significativa importancia cuantitativa y cualitativa de la contratación en relación con el gasto total de las entidades que integran el sector público.

La Cámara de Cuentas, a iniciativa propia, incluyó en el Programa de Fiscalizaciones del ejercicio 2016, la Fiscalización de la contratación incluida en el ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), celebrada por los entes, organismos y entidades del Sector Público Madrileño (artículo 2.1. Ley 11/1999, de 29 de abril de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid), correspondiente al ejercicio 2015.

Con esta iniciativa, la Cámara de Cuentas continúa la línea adoptada en ejercicios anteriores de dar un tratamiento sistemático y unitario a la fiscalización de la contratación de todas las entidades del sector público madrileño.

El artículo 2.1 de la citada Ley 11/1999, de 29 de abril, establece, en consecuencia, el alcance subjetivo de esta fiscalización al determinar que el sector público madrileño está integrado por:

- La Administración de la Comunidad de Madrid y sus organismos autónomos, así como sus entes públicos y empresas públicas, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado.
- Las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y sus organismos autónomos, así como sus entes públicos y empresas públicas, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado.



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

- Las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, así como los organismos, entes y sociedades de ellas dependientes.
- Las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria.

El alcance temporal de la fiscalización comprende los contratos celebrados en el ejercicio 2015.

## **II.- LA CONTRATACIÓN DEL EJERCICIO FISCALIZADO**

### **II. 1.- Remisión a la Cámara de Cuentas de las relaciones de contratos celebrados y de los expedientes de contratación incluidos en la muestra de contratos a fiscalizar**

Los órganos de contratación deben remitir a la Cámara de Cuentas una relación certificada de los contratos celebrados, resueltos o modificados, de importes iguales o superiores a las cuantías establecidas para definir los contratos menores en el artículo 138.3 TRLCSP, es decir:

- 50.000 euros (IVA excluido) para los contratos de obras.
- 18.000 euros (IVA excluido) para los demás tipos de contratos.

La Cámara de Cuentas seleccionó una muestra de los contratos incluidos en dichas relaciones, para ser fiscalizados y requirió de los órganos de contratación el envío de los expedientes de contratación correspondientes.

Han remitido la relación certificada de los contratos celebrados 172 Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid (96%). Los 7 Ayuntamientos (4%) que no lo han hecho son: Ambite, Carabaña, Chinchón, Collado Mediano, Fresno de Torote, Pozuelo del Rey y Villaconejos

De las 114 entidades dependientes de los Ayuntamientos en el ejercicio 2015, 109 han remitido la relación certificada de los contratos celebrados y 5 no han contestado: Empresa Municipal P.K. 23.500, S.L. de Berzosa del Lozoya, Patronato Deportivo Municipal de Collado Mediano, Sociedad Municipal de Gestión Urbanística El Boalo, Cerceda y Mataelpino, Patronato Municipal Deportivo de Quijorna y Sociedad de Fomento de Villaconejos, S.A.

De los 172 Ayuntamientos que atendieron el requerimiento de la Cámara, 125 han notificado la celebración de contratos y 47 han remitido una relación certificada negativa.



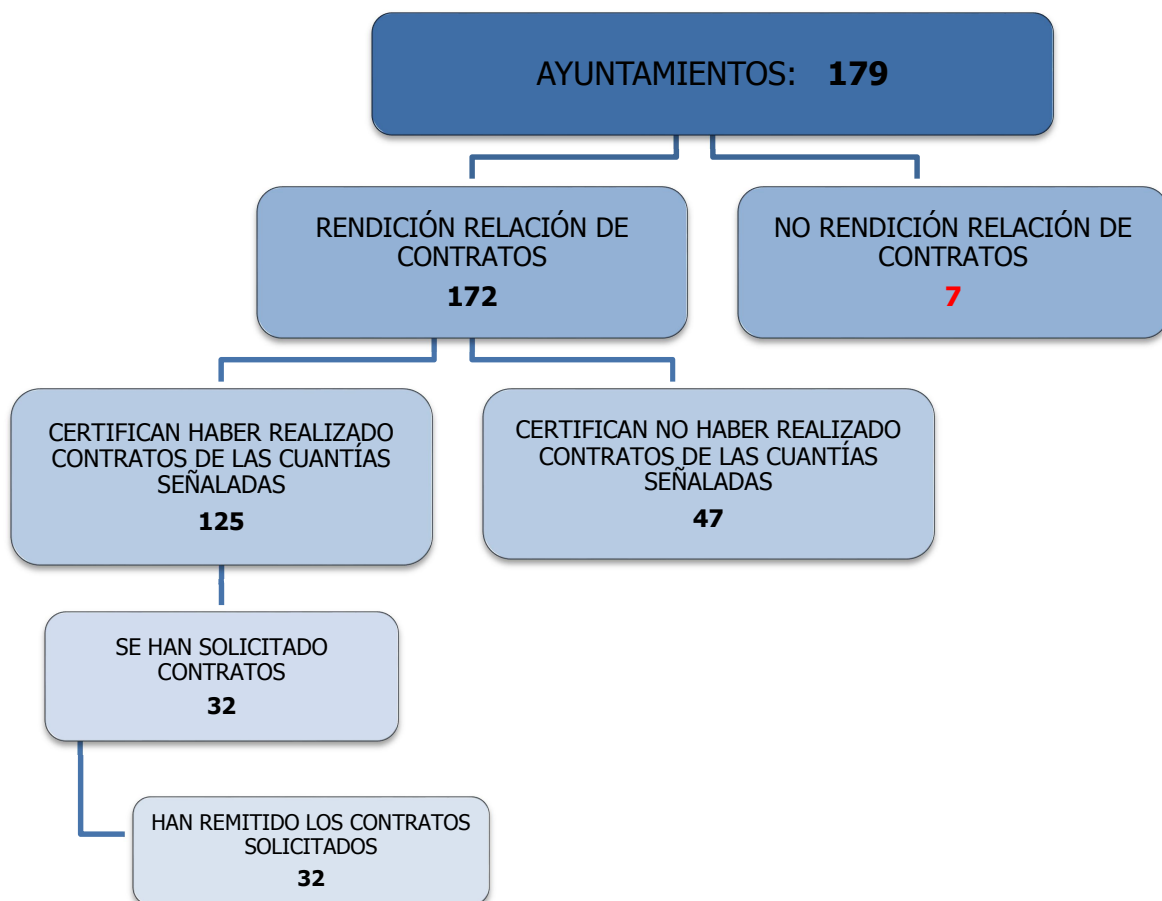


De las 109 entidades dependientes que enviaron relación certificada, 47 celebraron contratos y 62 han remitido una relación certificada negativa.

Se han solicitado expedientes de contratación a 32 Ayuntamientos y a 8 entidades dependientes. Todos ellos han remitido los contratos solicitados.

### Gráfico nº 1. Remisión de relaciones certificadas y de expedientes de contratación por los Ayuntamientos y entidades de ellos dependientes

#### AYUNTAMIENTOS





## **ENTIDADES DEPENDIENTES**



También se han solicitado las relaciones certificadas de los contratos celebrados en el ejercicio 2015 a 44 Mancomunidades.

Las 3 Mancomunidades que no atendieron el requerimiento de la Cámara de Cuentas son las siguientes: Consumo Henares-Jarama, Recogida y Tratamiento de Basuras de Colmenar del Arroyo, Fresnedillas de la Oliva, Navalagamella y Zarzalejo, y Mancomunidad del Servicio de Urgencias y Rescate del Este de Madrid (SUREM 112).

De 41 Mancomunidades que han contestado al requerimiento, 17 certifican haber realizado contratos por las cuantías establecidas y 24 han remitido una relación certificada negativa.

La Fundación Premio Arce y el Consorcio Ciudad Universitaria de Madrid no han remitido a la Cámara de Cuentas la relación de contratos solicitada.



## II. 2.- Análisis de las relaciones certificadas de contratos

Las relaciones de contratos recibidas en esta Cámara incluyen un total de 6.241 contratos que supusieron un importe total de adjudicación de 2.912.462.961 euros.

### Gráfico nº 2. Contratos incluidos en relaciones certificadas

CONTRATOS	Sector público autonómico	Sector público local	Universidades	COCISM	TOTAL
Nº expedientes	2.927	2.812	470	32	6.241
Importes de adjudicación	907.152.751	1.895.406.402	108.076.423	1.827.385	2.912.462.961

(Importes en euros)

### Gráfico nº 3. Comparación con la contratación del ejercicio 2014

CONTRATOS	Sector público autonómico	Sector público local	Universidades	COCISM	TOTAL
Nº exptes. 2014	2.098	2.942	356	110	5.506
Nº exptes. 2015	2.927	2.812	470	32	6.243
Importes adj. 2014	977.352.323	3.421.940.000	95.984.585	9.312.387	4.504.589.294
Importes adj. 2015	907.152.751	1.895.406.402	108.076.423	1.287.385	2.912.597.199

(Importes en euros)

El desglose de estas relaciones por entidades y procedimientos de adjudicación utilizados se detalla en el Anexo I.

La utilización de los distintos procedimientos de adjudicación de los contratos por las Consejerías de la Comunidad de Madrid fue la siguiente:

### Gráfico nº 4. Consejerías de la Comunidad de Madrid: procedimientos de adjudicación

	Procedimientos con publicidad				Procedimiento Negociado		Procedimiento de emergencia		TOTAL
	Un criterio		Varios criterios						
Nº exp.	390	65,33%	179	29,98%	23	3,85%	5	0,84%	597
Imp. Adj.	201.469.714,66	80,25%	41.300.773,10	16,45%	4.802.523,16	1,91%	3.493.594,26	1,39%	251.066.605,18

(Importes en euros)

La utilización de los distintos procedimientos de adjudicación de los contratos por las Entidades dependientes de la Comunidad de Madrid fue la siguiente:



**Gráfico nº 5. Entidades dependientes de la Comunidad de Madrid: procedimientos de adjudicación**

	Procedimientos con publicidad				Procedimiento Negociado		Procedimiento de emergencia		TOTAL
	Un criterio		Varios criterios						
<b>Nº exp.</b>	1115	47,85%	406	17,42%	800	34,33%	9	0,39%	2.330
<b>Imp. Adj.</b>	129.745.980,32	19,92%	115.565.660,84	17,74%	398.345.811,13	61,15%	7.800.753,03	1,20%	651.458.205,32

(Importes en euros)

La utilización de los distintos procedimientos de adjudicación de los contratos por los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid y entidades dependientes fue la siguiente:

**Gráfico nº 6. Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid y entidades dependientes: procedimientos de adjudicación**

CONTRATOS	Procedimientos con publicidad				Procedimiento Negociado		Otros		TOTAL
	Un criterio		Varios criterios						
<b>Nº expedientes</b>	369	13,41%	1.394	50,65%	887	32,23%	102	3,71%	2.752
<b>Importes de adjudicación</b>	107.805.883,94	5,85%	1.624.512.727,46	88,11%	97.952.781,84	5,31%	13.462.770,46	0,73%	1.843.734.163,70

(Importes en euros)

La utilización de los distintos procedimientos de adjudicación de los contratos por las Mancomunidades fue la siguiente:

**Gráfico nº 7. Mancomunidades: procedimientos de adjudicación**

CONTRATOS	Procedimientos con publicidad				Procedimiento Negociado		Otros		TOTAL
	Un criterio		Varios criterios						
<b>Nº expedientes</b>	1	1,67%	10	16,67%	44	73,33%	5	8,33%	60
<b>Importes de adjudicación</b>	55.944,00	0,11%	50.065.930,73	96,89%	1.495.887,03	2,89%	54.477,00	0,11%	51.672.238,76

(Importes en euros)

La utilización de los distintos procedimientos de adjudicación de los contratos por las Universidades de la Comunidad de Madrid y entidades dependientes fue la siguiente:

**Gráfico nº 8. Universidades de la Comunidad de Madrid y entidades dependientes: procedimientos de adjudicación**

	Procedimientos con publicidad				Procedimiento Negociado		Otros		TOTAL
	Un criterio		Varios criterios						
<b>Nº exp.</b>	97	20,64%	127	27,02%	216	45,96%	30	6,38%	470
<b>Imp. Adj.</b>	32.089.703,05	29,69%	55.832.555,45	51,66%	18.283.115,74	16,92%	1.871.048,84	1,73%	108.076.423,08

(Importes en euros)



La utilización de los distintos procedimientos de adjudicación de los contratos por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la Comunidad de Madrid fue la siguiente:

**Gráfico nº 9. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid (COCISM): procedimientos de adjudicación**

CONTRATOS	Procedimientos con publicidad		Procedimientos sin publicidad		TOTAL
	Varios criterios				
Nº expedientes	2	6,25%	30	93,75%	32
Importes de adjudicación	219.450,00	12,01%	1.607.934,63	87,99%	1.827.384,63

(Importes en euros)

**II. 3.- Muestra de contratos**

Se han fiscalizado 311 expedientes de contratación, que suponen un importe total de adjudicación de 119.803 miles de euros.

El detalle de los expedientes incluidos en la muestra se contiene en el Anexo II.

**II. 4.- Cumplimiento del artículo 29 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**

El artículo 29 TRLCSP establece que "dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, para el ejercicio de la función fiscalizadora, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450.000 euros, tratándose de suministros, y de 150.000 euros, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales.

Igualmente se comunicarán al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, las variaciones de precio y el importe final, la nulidad y la extinción normal o anormal de los contratos indicados".

Asimismo, de conformidad con la Resolución de 26 de febrero de 2014, del Presidente de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de 26 de febrero de 2014, por el que se aprueba la instrucción sobre la remisión a la Cámara de Cuentas de la documentación relativa a la contratación de la Administración de la Comunidad de Madrid y sus entidades dependientes, así como de las universidades públicas y sus entidades dependientes, y de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, y con la Resolución 14 de mayo de 2013, del Presidente de la Cámara de Cuentas, por la que se hace público el



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

Acuerdo del Consejo de 14 de mayo de 2013, por el que se aprueba la instrucción sobre la remisión a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid de la documentación relativa a la contratación de las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de estas instrucciones, remitirán a esta Cámara de Cuentas una copia certificada, en formato digital, del documento de formalización del contrato sin anexos ni documentos complementarios, en los términos establecidos por el citado artículo 29. El envío de la documentación consignada en este apartado se efectuará mediante el procedimiento asociado al Registro Electrónico de la Cámara de Cuentas, habilitado al efecto en la página web [www.camaradecuentasmadrid.org](http://www.camaradecuentasmadrid.org).

EL grado de cumplimiento del artículo 29 TRLCSP por las entidades del sector público de la Comunidad de Madrid ha sido el siguiente:

Entidades que no han cumplido con el artículo 29 TRLCSP	
Ayuntamiento de Becerril de la Sierra	Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés
Ayuntamiento de Colmenar Viejo	Mancomunidad de Municipios del Noroeste
Ayuntamiento de Meco	Mancomunidad de Servicios de Emergencias mancomunado de Daganzo, Fresno y Paracuellos
Ayuntamiento de Pinto	
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	
Ayuntamiento de Tres Cantos	

Entidades que han cumplido en tiempo y forma	
Comunidad de Madrid	Ayuntamiento de Madrid
Universidad de Alcalá	Ayuntamiento de Majadahonda
Universidad Politécnica de Madrid	Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix
Universidad Autónoma de Madrid	Ayuntamiento de Torreldones
Ayuntamiento de Alcalá de Henares	Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón
Ayuntamiento de Coslada	Ayuntamiento de Villalbilla
Ayuntamiento de Griñón	Consorcio Madroño
Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid	

Entidades que han cumplido en fuera de plazo	
Universidad Carlos III	Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama
Universidad Rey Juan Carlos	Ayuntamiento de Parla
Ayuntamiento de Arroyomolinos	Ayuntamiento de San Martín de la Vega
Ayuntamiento de Boadilla del Monte	Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada
Ayuntamiento de Cercedilla	Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo
Ayuntamiento de Humanes de Madrid	



Entidades que han cumplido en trámite de alegaciones	
Ayuntamiento de Alcobendas	Ayuntamiento de Mejorada del Campo
Ayuntamiento de Alcorcón	Ayuntamiento de Móstoles
Ayuntamiento de Aranjuez	Ayuntamiento de Navalcarnero
Ayuntamiento de Arganda del Rey	Ayuntamiento de Parla
Ayuntamiento de Collado Villalba	Ayuntamiento de Pozuelo
Ayuntamiento de Cubas de la Sagra	Ayuntamiento de Rivas VaciaMadrid
Ayuntamiento de El Escorial	Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes
Ayuntamiento de Fuenlabrada	Ayuntamiento de Valdemoro
Ayuntamiento de Galapagar	Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial
Ayuntamiento de Getafe	Mancomunidad Sur
Ayuntamiento de Leganés	

De ellos, los siguientes municipios remitieron la información en soporte papel por lo que no se cumple con lo establecido en la Resolución 14 de mayo de 2013, del Presidente de la Cámara de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de 14 de mayo de 2013, por el que se aprueba la instrucción sobre la remisión a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid de la documentación relativa a la contratación de las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Entidades que han remitido la información en soporte papel	
Alcobendas	Mancomunidad Sur
Alcorcón	Mejorada del Campo
Aranjuez	Móstoles
Arganda del Rey	Navalcarnero
Collado Villalba	Parla
Cubas de la Sagra	Pozuelo
Fuenlabrada	Rivas VaciaMadrid
El Escorial	San Sebastián de los Reyes
Galapagar	Valdemoro
Getafe	San Lorenzo del Escorial
Leganés	

### III.- TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Los resultados provisionales obtenidos en esta fiscalización se trasladaron a las entidades fiscalizadas para que, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11/1999 de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, los interesados pudieran realizar las alegaciones y aportaran los documentos que entendieran pertinentes en relación con la fiscalización realizada.



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente, suprimiéndose o modificándose el texto cuando así se ha estimado conveniente. En otras ocasiones el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, o porque no se comparten la exposición o los juicios en ellas vertidos, o no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas, con independencia de que la Cámara de Cuentas haya estimado oportuno no dejar constancia de su discrepancia en la interpretación de los hechos analizados para reafirmar que su valoración definitiva es la recogida en este Informe.

## **IV.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

### **IV.1.- COMUNIDAD DE MADRID Y ENTIDADES DEPENDIENTES**

#### **Agencia de Vivienda Social de la CM (antiguo IVIMA)**

1.- El contrato de "dirección de las obras y coordinación y seguimiento del plan de seguridad y salud para las obras de demolición de edificaciones existentes en barrios en remodelación e inmuebles pertenecientes al patrimonio de la Agencia de Vivienda Social dentro de la Comunidad de Madrid" fue adjudicado mediante procedimiento abierto aunque el órgano de contratación, en atención al valor estimado, podría haber celebrado un procedimiento negociado sin publicidad.

Este modo de proceder debe destacarse positivamente ya que supone llevar a la práctica los principios de publicidad; libre concurrencia; transparencia; libertad de acceso a las licitaciones y eficiencia.

En este procedimiento de adjudicación se produjo una concurrencia significativa y se obtuvo un importante ahorro en el precio en relación con el presupuesto de licitación.

2.- El Informe razonado justificativo de la necesidad del contrato denominado "Proyecto de obras complementarias del proyecto de ejecución de 235 VPPA-OCJ, trasteros y garaje en la Parc. R04; Área oportunidad Majadahonda Sur (Madrid)" no explica suficientemente las razones por las que debe celebrarse este contrato de ejecución de obras complementarias.

Dicho Informe indica sucintamente el tipo de obras que se van a realizar pero no los motivos por los que estas obras no se entienden incluidas en el contrato primitivo y, en consecuencia, no explica la necesidad de celebrar un nuevo contrato con un valor estimado de 348.462,69 euros.

El contrato de ejecución de 235 VPPA-OCJ, trasteros y garaje en la Parc. R04; Área oportunidad Majadahonda Sur (Madrid), con un presupuesto de licitación de 17.634.332,79 euros fue adjudicado en el mes de agosto de 2010 y, el preceptivo





Informe de supervisión de proyectos afirmó que el correspondiente proyecto "se refiere a una obra completa de acuerdo con el artículo 125" RGLCAP, es decir, que se trataba de una obra susceptible de ser entregada "al uso general o al servicio correspondiente" comprensiva de "todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra".

El Informe de supervisión del proyecto de obras complementarias afirma que los trabajos que en ese momento, año 2014, se quieren contratar "son imprescindibles para la finalización de las obras y para la puesta en servicio de la promoción", lo cual contradice lo afirmado en el Informe de Supervisión relativo al proyecto principal a cuyo tenor comprendía "todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra".

3.- El contrato de "colaboración en la gestión integral del patrimonio de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid (antes, IVIMA) y en la generación de sus ingresos" siguió la tramitación de urgencia.

Aunque el artículo 112 TRLCSP exige que la declaración de urgencia esté "debidamente motivada", el expediente no justificó adecuadamente esta tramitación pese a que puede suponer una limitación a los principios de publicidad y libre competencia ya que en su virtud el plazo de presentación de proposiciones se redujo a la mitad (8 días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid).

El expediente contiene una extensa Memoria encaminada a justificar que no se utilice la clasificación como medio de acreditar la solvencia de los empresarios que concluye con la afirmación de que "de exigirse clasificación, se podría producir una inadecuada restricción de la competencia, al impedir el acceso a las licitaciones a muchas empresas especializadas en las prestaciones objeto del contrato que no cuentan con la clasificación".

Este objetivo no se consiguió ya que solamente se presentaron dos ofertas a la correspondiente licitación.

La mera lectura de la documentación obrante en el expediente pone de relieve la complejidad del conjunto de prestaciones que constituyen el objeto del contrato, de manera que es precisamente la "dimensión y complejidad" de las actuaciones a desarrollar por el contratista la que se enfatiza para justificar la necesidad de celebrar el contrato ya que "sobrepasan la capacidad de medios humanos y materiales con que cuenta el Instituto".

Por ello, de conformidad con el artículo 143.1 TRLCSP que vincula el plazo de presentación de proposiciones al que fuere necesario para preparar las ofertas "atendida la complejidad del contrato" no parece prudente la reducción del mismo que de forma indirecta puede suponer una ventaja para la empresa que por haber venido realizando la prestación, conoce todos los detalles de ésta.



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

A este respecto el órgano de contratación debe tener presente lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, a cuyo tenor: "1. En sus procedimientos de contratación, los entes, organismos y entidades integrantes del sector público no podrán otorgar ninguna ventaja directa o indirecta a las empresas que hayan contratado previamente con cualquier Administración. 2. Serán nulas de pleno derecho todas aquellas disposiciones contenidas en disposiciones normativas con o sin fuerza de Ley así como en actos o resoluciones emanadas de cualquier órgano del sector público que otorguen, de forma directa o indirecta, ventajas a las empresas que hayan contratado previamente con cualquier Administración".

### **Consejería de Educación, Juventud y Deporte**

1.- Las ofertas de 5 de las empresas licitadoras en el procedimiento de adjudicación del contrato de "obras de comedor y zona administrativa para aulario de 6 uds. de primaria; segunda fase, CEIP Antonio Mingote en la Garena, Alcalá de Henares" celebrados por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, fueron consideradas susceptibles de incurrir en desproporción o anormalidad y, en consecuencia, el órgano de contratación solicitó a dichas empresas que justificasen la viabilidad de sus ofertas.

Cuatro de dichas empresas presentaron la documentación requerida, pero la Mesa de contratación, siguiendo el criterio expuesto en el informe técnico correspondiente, consideró que dichas justificaciones no eran suficientes y propuso la adjudicación a la primera oferta no incurso en presunción de desproporción.

Aunque el órgano de contratación siguió correctamente el procedimiento contradictorio establecido en el artículo 152 TRLCSP, el informe técnico del servicio correspondiente es excesivamente sucinto y no prueba de manera suficiente las causas del rechazo de las justificaciones aducidas por las empresas.

Como indica la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, nº 284/2012 de 14 diciembre, "la finalidad de la Ley es que se siga un procedimiento contradictorio para evitar que las ofertas anormales o desproporcionadas se puedan rechazar sin comprobar previamente la posibilidad de su cumplimiento. El reconocimiento de tal principio exige de una resolución "reforzada" por parte del órgano de contratación, que desmonte las argumentaciones y justificaciones aducidas por el licitador para la sostenibilidad de su oferta".

Asimismo, la Resolución nº 75/2012 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid afirma que "el artículo 152.3 del TRLCSP establece la necesidad de efectuar trámite de asesoramiento técnico a fin de que el órgano de contratación oído también el licitador pueda tomar una decisión, por lo que resulta imprescindible que el informe de los servicios técnicos sea motivado y se fundamenten todas las razones por las que dichos servicios recomiendan al órgano de contratación la consideración de oferta incurso en baja temeraria y solo de esta forma el órgano de contratación podrá emitir una decisión debidamente fundada".



El plazo de ejecución del contrato era de 5 meses a contar desde el día siguiente al de celebración, de conformidad, del acto de comprobación del replanteo que tuvo lugar, según acredita el acta correspondiente, el día 5 de mayo de 2015.

No consta en el expediente que cumplido el plazo de ejecución previsto sin que ésta hubiese concluido, se realizase actuación alguna por el órgano de contratación para adoptar las medidas legalmente procedentes ante el incumplimiento: resolución del contrato o ampliación del plazo con imposición, en su caso, de las penalidades correspondientes.

El acta de recepción menciona que se han incluido diez precios contradictorios. No debieron acometerse unidades de obra no previstas en el proyecto ni proceder a la aprobación de los respectivos precios contradictorios, sin la tramitación del correspondiente expediente de modificación del contrato.

2.- El expediente del "Acuerdo Marco de obra nueva, reforma, ampliación y mejora de centros educativos no universitarios de la Comunidad de Madrid para el año 2015" a concluir con un único empresario, incluye una amplia Memoria explicativa de las razones de su celebración, para dar cumplimiento a las exigencias de los artículos 22, 109 y 196 TRLCSP.

La Memoria expone que el "acuerdo marco dotará a la ejecución de los diversos proyectos de obras de una mayor agilidad y rapidez de respuesta a las necesidades de los centros educativos" y que incluye la posibilidad de realizar obras de prácticamente cualquier tipo: "de nueva construcción, ampliación, mejora, reforma y rehabilitación", singularizando que "por otra parte se utilizará para terminar la ejecución de obras de centros educativos que hayan sido objeto de resolución de contrato".

La Memoria justifica que el recurso al Acuerdo marco no se efectúa de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada, como exige el artículo 196 TRLCSP, explicando que "la mayoría de las inversiones en infraestructuras educativas se realiza a través de los procedimientos habituales de contratación (procedimiento abierto con criterio único, precio)" de manera que el importe del Acuerdo marco, 3.000.000 euros, IVA incluido, "supone un mínimo porcentaje, 4,26%, de la inversión".

Añade, acerca de "la posible restricción de la competencia" que "el procedimiento que se utiliza es un procedimiento abierto mediante el criterio precio por lo que podrán participar los mismos licitadores que lo harían en un procedimiento ordinario y habitual de contratación".

Acerca de esta última afirmación cabe matizar que aunque efectivamente el Acuerdo marco se celebra mediante procedimiento abierto, no es exacto que en él pueden participar los mismos licitadores que lo harían si se celebrasen procedimientos abiertos para adjudicar los distintos contratos basados (derivados) ya que se exigirían



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

requisitos de aptitud, en concreto la categoría de la clasificación, significativamente inferiores.

En efecto, para poder concurrir al Acuerdo marco se exigió la siguiente clasificación a las empresas interesadas: Grupo: C; subgrupos: 2 y 3 y categoría: F, la cual de conformidad con el artículo 26 RGLCAP corresponde a contratos de valor estimado superior a 2.400.000 euros (el valor estimado del acuerdo marco era de 2.479.338,34 euros).

Los contratos derivados del Acuerdo marco comunicados a la Cámara de Cuentas, tenían los valores estimados (VE) que se transcriben a continuación junto con las categorías de las clasificaciones que, en su caso, serían exigibles si se hubiesen contratado de la forma independiente habitual:

"Ampliación de 4 aulas...IES Lázaro Carreter. Daganzo de Arriba:  
V.E.: 132.733,43 euros  
Clasificación no exigible.

"Reforma de soportales: construcción de 3 aulas...Instituto Neil Armstrong en Valdemoro"  
V.E.: 138.372,88 euros  
Clasificación no exigible.

"Construcción de comedor y pista...CEIP Constitución de 1812 en Leganés"  
V.E.: 353.947,44 euros  
Categoría de clasificación exigible: C.

"Construcción de comedor. Colegio Abad y Harija. Torrejón de la Calzada"  
V.E.: 188.283,84 euros  
Clasificación no exigible.

"Construcción de 1ª fase. Colegio nº 22 de Parla..."  
V.E.: 693.520,45 euros  
Categoría de clasificación exigible: D.

"Reforma de espacios en planta baja...CPEE Pablo Picasso. Alcalá de Henares"  
V.E.: 161.468,84 euros  
Clasificación no exigible.

"Cerramiento de planta baja...Instituto José García Nieto. Las Rozas de Madrid"  
V.E.: 51.186,29 euros  
Clasificación no exigible.

"Adecuación de 3 aulas de educación infantil... Colegio Antonio Fontán. Madrid"  
V.E.: 130.282,30 euros  
Clasificación no exigible.



La misma comparativa entre la clasificación exigida para concurrir al Acuerdo marco y la que habría sido exigible para los distintos contratos derivados puede realizarse respecto del Acuerdo marco que estuvo vigente en 2014, siendo similar el resultado.

En consecuencia, la categoría de la clasificación exigida a las empresas para ser parte en el Acuerdo marco es la resultante de la suma de todos los valores estimados de los contratos que podrían incluirse en él, muy superior a la que cabría exigir para concurrir a la adjudicación de cada uno de los contratos.

De esta manera se produce una obvia restricción de la competencia, contraria al principio de libertad de acceso a las licitaciones (artículo 1 TRLCSP), en la celebración de los distintos contratos singulares que puedan basarse en el Acuerdo marco.

También se opone esta forma de fijar la clasificación exigible para celebrar un contrato a lo dispuesto en el artículo 22.2 TRLCSP ya que limita la participación de la pequeña y mediana empresa.

A este respecto cabe recordar que la Ley no permite ninguna excepción cuando se utilicen sistemas de racionalización de la contratación, al carácter de mínimas (artículo 62 TRLCSP) que han de tener las condiciones de solvencia que deben acreditarse para celebrar contratos con el sector público.

De esta manera se contradice, además, el artículo 65.3 TRLCSP al exigir clasificación para contratos en los que con arreglo a dicho artículo no cabe tal exigencia.

El Informe 5/2011, de 14 de abril de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Cataluña pone de relieve que "la Comisión Nacional de la Competencia manifiesta, en la Guía sobre contratación pública y competencia que tanto la clasificación empresarial como los requisitos de solvencia exigidos por los entes públicos "tienen que estar justificados sobre bases relacionadas con el objeto del contrato, ya que una clasificación excesivamente exigente puede elevar sustancialmente las barreras de entrada". En este mismo sentido, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado afirma, en el Informe 53/2010, de 10 de diciembre que "la determinación de los medios de solvencia, económica y financiera y profesional o técnica, tiene que estar relacionada con el objeto del contrato y ser proporcional al mismo, ya que si no es así se está incumpliendo el principio de no discriminación."

El citado Informe 5/2011 afirma que "hay que cuestionar —o, incluso, descartar— que sea proporcionada y respetuosa con el principio de libre competencia la opción consistente en determinar la solvencia mínima a requerir como requisito de aptitud para participar en un acuerdo marco en función del presupuesto de todo el acuerdo marco".

La Guía sobre Contratación Pública y Competencia de la Comisión Nacional de la Competencia pone de relieve que cuando se utilicen los acuerdos marco, se debe



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

realizar un "ejercicio exigente de justificación de... las razones por las que se recurre a este procedimiento" y, en la justificación que incluye el expediente del Acuerdo marco objeto de este análisis no quedan explicados y motivados los extremos siguientes:

a.- Que se concluye con un solo empresario y no con varios lo cual incrementaría, obviamente, la concurrencia y la eficiencia de cada actuación ya que procuraría la presentación de nuevas ofertas económicas más ajustadas a cada contrato derivado.

b.- Los supuestos concretos en que van a celebrarse contratos derivados del Acuerdo marco de manera que queda indeterminada y, en consecuencia sujeta a una completa discrecionalidad, la asignación de una obra concreta al Acuerdo marco.

A este respecto la justificación del Acuerdo marco contiene un criterio de asignación de futuras obras al mismo, al indicar que "se utilizará para terminar la ejecución de obras de centros educativos que hayan sido objeto de resolución de contrato", pero este criterio adolece de falta de relevancia en la práctica ya que no se produjo en ninguno de los contratos basados en el Acuerdo marco de 2015 y solamente en uno de los basados en el Acuerdo marco de 2014.

Precisamente en 2015 podría haberse utilizado este acuerdo marco para terminar la ejecución de la construcción del CEIP Margaret Thatcher en el Ensanche de Barajas ya que el contrato original, adjudicado el 11 de marzo de 2014 fue resuelto el día 24 de noviembre del mismo año, para celebrar un nuevo contrato encaminado a terminar la obra, con una ampliación de la misma, el día 23 de marzo de 2015. Sin embargo, el órgano de contratación celebró un procedimiento abierto normal.

Lo mismo sucedió con la obra de "terminación de la construcción de la segunda fase (6 uds. de ESO) en el Instituto Cortes de Cádiz de El Molar".

3.- El contrato de servicios de "colaboración con la Consejería de Educación, Juventud y Deporte en la gestión de la convocatoria de cheque guardería para el curso 2015/2016 en el primer ciclo de educación infantil en centros privados autorizados" siguió la tramitación de urgencia.

Aunque el artículo 112 TRLCSP exige que la declaración de urgencia esté "debidamente motivada", el expediente no justificó adecuadamente esta tramitación pese a que puede suponer una limitación a los principios de publicidad y libre concurrencia ya que en su virtud el plazo de presentación de proposiciones se redujo a la mitad (8 días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid). Solamente una empresa concurrió a esta licitación.

El órgano de contratación fundamenta la declaración de urgencia en la proximidad de las fechas en que deberían comenzar los trabajos correspondientes al objeto del contrato pero como afirmó el Informe jurídico incluido en el expediente, "resulta discutible la aplicación de la tramitación de urgencia al expediente, si atendemos al hecho de que éste se encuentra en íntima conexión con unas becas que vienen



convocándose anualmente, y cuyos plazos de tramitación se conocen con antelación, de modo que con una adecuada previsión o planificación del expediente de contratación haría innecesario acudir a un procedimiento –el de urgencia- que es excepcional según su configuración legal”.

El pliego de cláusulas administrativas particulares requirió, de manera incorrecta, bajo el concepto el compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales, la “exigencia de una plantilla anual media superior a 500 empleados, mediante certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social”, lo cual supone un requisito de solvencia técnica o profesional desproporcionado en relación con el objeto del contrato; carece del carácter de mínimo que impone el artículo 62 TRLCSP y supone una limitación al principio de libertad de acceso a las licitaciones.

Esta forma de fijar la solvencia exigible para celebrar un contrato también se opone a lo dispuesto en el artículo 22.2 TRLCSP ya que limita injustificadamente la participación de la pequeña y mediana empresa.

La cláusula 2ª del pliego de prescripciones técnicas particulares, aunque el pliego de cláusulas administrativas particulares no hace ninguna indicación al respecto, dice que “el adjudicatario deberá contemplar en su propuesta los puntos que se detallan a continuación:

- a.- Metodología prevista para el desarrollo del servicio.
- b.- Descripción de las actividades de cada una de las fases del trabajo.
- c.- Control de calidad de la grabación, de la valoración previa a la baremación y de la digitalización.
- d.- Medidas de seguridad y adecuación a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.
- e.- Infraestructuras y recursos con los que cuenta así como los perfiles de los profesionales que participarán en los trabajos.
- f.- Otras informaciones de interés”.

El artículo 143.1 TRLCSP vincula el plazo de presentación de proposiciones al que fuere necesario para preparar las ofertas, por lo que no parece prudente una reducción de dicho plazo que de forma indirecta puede suponer una ventaja para la empresa que por haber venido realizando la prestación, conoce todos los detalles de ésta.

A este respecto el órgano de contratación debe tener presente lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, a cuyo tenor:

“1. En sus procedimientos de contratación, los entes, organismos y entidades integrantes del sector público no podrán otorgar ninguna ventaja directa o indirecta a las empresas que hayan contratado previamente con cualquier Administración.





## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

2. Serán nulas de pleno derecho todas aquellas disposiciones contenidas en disposiciones normativas con o sin fuerza de Ley así como en actos o resoluciones emanadas de cualquier órgano del sector público que otorguen, de forma directa o indirecta, ventajas a las empresas que hayan contratado previamente con cualquier Administración”.

### **Servicio Madrileño de Salud**

1.- El contrato “Informe para la contratación del suministro de biberones y tetinas para el Hospital Universitario 12 de Octubre” explica que este contrato trae causa en el acuerdo de resolución por mutuo acuerdo del contrato del lote 1 derivado del expediente 2013-0-59, es decir, porque, artículo 224.4 TRLCSP, el órgano de contratación acreditó la existencia de razones de interés público que hacían innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

El citado Informe asevera a continuación que “teniendo en cuenta que en el Hospital persiste la necesidad de contar con estos artículos...es por lo que...en base a lo dispuesto en el artículo 225 apartado 6 TRLCSP, plantea el inicio de un nuevo procedimiento con aplicación de la tramitación de urgencia del artículo 112”.

Esta referencia al artículo 225.6 TRLCSP para fundamentar la tramitación urgente del nuevo expediente es incorrecta ya que este precepto legal no se refiere al supuesto de que el contrato anterior se hubiera resuelto de mutuo acuerdo (artículo 223.c) sino al caso previsto en la letra g del artículo 223, es decir, “la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos”.

En consecuencia no se justificó adecuadamente la tramitación de urgencia del nuevo expediente pese a que este tipo de tramitación puede suponer una limitación a los principios de publicidad y libre concurrencia ya que conlleva la reducción a la mitad de los plazos de publicidad de las licitaciones.

Solamente concurrió un licitador a este procedimiento abierto.

Este expediente presenta además, otras irregularidades que han podido limitar la vigencia de los principios de transparencia, objetividad y libertad de acceso a las licitaciones:

La cláusula 1.9 del pliego de cláusulas administrativas particulares exigía la “acreditación del certificado del Mercado CE sobre productos sanitarios (RD 1591/09)”. Sin embargo, la documentación que acompaña la oferta de la única empresa concurrente al procedimiento de adjudicación, comienza afirmando que “estos artículos no son productos sanitarios en el sentido que le otorga la Directiva Europea 93/42 CE y, en consecuencia, no están sujetos al Real Decreto 1591/2009 y no deben ostentar el mercado CE”.





La Mesa de contratación no emitió opinión alguna acerca de esta afirmación de la empresa licitadora, cuya oferta fue admitida.

El órgano de contratación debió analizar la afirmación de la única empresa concurrente con la opción de rechazar la oferta si aquella afirmación no era correcta o de anular la convocatoria y promover una nueva modificando las bases de la licitación en el sentido de no exigir la acreditación del mercado CE.

El pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro identificaba cinco productos de los que el número de orden 2 era un "biberón 250 cc".

Sin embargo, la oferta adjudicataria era confusa a este respecto ya que en algunos documentos mencionaba un biberón de 250 cc y en otros indicaba que se trataba de un biberón distinto de 230 cc que, obviamente, no se ajustaba a las prescripciones técnicas.

En ambos casos la empresa identifica el producto bajo el mismo código (o referencia) numérico. En catálogos que se pueden encontrar en Internet, dicho código identifica un biberón de 230 cc.

De nuevo la mesa de contratación no advirtió la contradicción que debió motivar la correspondiente aclaración, de manera que si la cabida del biberón incluido en la oferta no era exactamente la exigida en los pliegos se debió rechazar la proposición.

2.- El Hospital Universitario 12 de Octubre adjudicó mediante procedimiento abierto, el mismo día y a la misma empresa, los siguientes contratos de obras: "reforma y acondicionamiento del Servicio de Urología. Planta 9ª. Ala izquierda; control izquierdo" y "reforma y acondicionamiento del Servicio de Urología. Planta 9ª. Ala izquierda; control derecho", con unos presupuestos de licitación de 310.000 euros y 270.000 euros, respectivamente.

El plazo de ejecución previsto para ambas obras era el mismo de 2 meses.

El 22 de mayo de 2015, la Dirección de Gestión del Hospital Universitario 12 de Octubre suscribe sendos informes para promover la tramitación urgente de cada uno de los contratos, descriptivos de la necesidad que con ellos se quiere atender. Ambos informes son casi idénticos con las lógicas diferencias de los términos izquierdo y derecho, de la superficie a reformar y de los presupuestos de licitación.

Para atender una misma necesidad se celebran dos contratos de obras sin que los expedientes justifiquen debidamente, como exige el artículo 86.3 TRLCSP, el fraccionamiento producido.

No consta en los expedientes que se hayan redactado y aprobado proyectos de obras y si no se hubiese producido el fraccionamiento habría sido preceptiva la elaboración del correspondiente proyecto por ser la cuantía conjunta de las actuaciones, superior



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

al importe de 350.000 euros establecido por el artículo 123.2 TRLCSP. Además, artículo 125, tendría que haberse realizado un Informe de supervisión de proyectos.

Asimismo, el fraccionamiento realizado pudo alterar la tipología de empresarios que podrían concurrir ya que la tramitación en un solo expediente de valor estimado superior a 500.000 euros habría determinado la exigencia de clasificación (artículo 65 TRLCSP).

Ambos expedientes incluyen sendos pliegos de prescripciones técnicas particulares pero solamente realizan una descripción genérica de actuaciones a realizar sin incluir un presupuesto mínimamente detallado que permitiese definir y valorar adecuadamente las obras a realizar.

El pliego de cláusulas exige a los empresarios interesados en participar en la licitación que presenten la documentación que debería haberse incluido en el expediente de contratación para definir la obra respectiva (planos; estudios de iluminación; descripción de los materiales; presupuesto detallado etc...), pese a que el plazo de presentación de proposiciones, y por tanto de estudio y preparación de las mismas se había reducido a la mitad por la declaración de urgencia, ya comentada.

### **Consejería de Sanidad**

1.- El pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de "gestión integral de recogida, transporte y distribución de material de laboratorio y muestras analíticas para la Dirección General de la Salud Pública de la Comunidad de Madrid" exigió como requisito de solvencia técnica o profesional la acreditación "de estar en posesión de la certificación ISO 9001/2008 para la recogida y transporte de muestras biológicas".

Entre la documentación presentada por la empresa adjudicataria consta un escrito de la empresa certificadora de sistemas de gestión y procesos en el que da cuenta de que la empresa (posteriormente adjudicataria) "ha iniciado los trámites para la realización de una auditoría extraordinaria según norma ISO 9001:2008 para la ampliación del alcance e inclusión de la actividad: transporte, incluyendo recogida y entrega de hemoderivados y muestras biológicas, estando previsto realizar la auditoría dentro del cuarto trimestre del año 2015".

El certificado ISO 9001:2008 que efectivamente presenta la empresa ante la mesa de contratación se refiere únicamente a la "gestión y distribución de envíos a nivel local, nacional e internacional de documentación y paquetería".

Pese a la falta de acreditación por la empresa "de estar en posesión de la certificación ISO 9001/2008 para la recogida y transporte de muestras biológicas", como exigía el pliego, fue incorrectamente admitida a licitación y resultó adjudicataria del contrato. Entre la documentación que presentó la empresa para proceder a la formalización del contrato tampoco se encontraba el certificado ISO que se exigía.



Las circunstancias relativas a la capacidad y solvencia deben concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

El Informe 19/2009 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de 25 septiembre afirma, acerca del requisito de la clasificación pero perfectamente aplicable al supuesto que nos ocupa, que "cuando la empresa que concurra no se encuentre clasificada, puede presentar el documento que acredite que ha solicitado ser clasificada, pero, en tal caso, necesariamente ha de aportar el certificado de clasificación en el plazo que para la subsanación de defectos en la documentación presentada por la empresa se establece en el artículo 81 RGLCAP. En ningún caso puede ser válida la acreditación de tal requisito referida a la aportación de la documentación a que hace referencia el artículo 135.4 LCSP respecto del adjudicatario por cuanto la proposición de la empresa que no acredita en su momento cumplir el requisito de estar previamente clasificada ha de ser rechazada sin poder ser ni abierta y ni valorada".

2.- El expediente de contratación de las "obras de reforma y acondicionamiento de falsos techos de escayola del Hospital Universitario 12 de Octubre de Madrid" fue declarado de tramitación urgente "ante el grave riesgo que supone el estado actual de los falsos techos, por desplomes o intervenciones de apuntalamiento y reparación de emergencia...que podrían ocasionar daños personales a pacientes, visitantes y trabajadores del centro hospitalario".

Ante el grave riesgo de desplome de los falsos techos y posible daño a personas no cabe plantear la tramitación urgente de los expedientes sino que debieron acometerse contrataciones de emergencia previstas en el artículo 113 TRLCSP aunque limitadas a remediar las posibles causas de la situación de peligro. El resto de las actuaciones debieron seguir una tramitación ordinaria salvo que se justificase debidamente que estas otras actuaciones exigían una tramitación de urgencia de los correspondientes contratos.

El expediente de contratación en su conjunto no es coherente con las razones indicadas para la tramitación de urgencia ya que los primeros informes de la Gerencia del Hospital acerca de la misma son de fecha 14 de enero de 2015 mientras que el acto de comprobación del replanteo que determina el comienzo de la ejecución de las obras no tuvo lugar hasta el día 1 de abril de 2016.

### **Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras**

1.- El procedimiento de contratación de la "reparación de daños producidos en viviendas en San Fernando de Henares" no sirvió para atender la necesidad que mediante el contrato proyectado se quería atender.

A resultas de la puesta en servicio el día 5 de mayo de 2007, de la prolongación de la Línea 7 del Metro de Madrid a Coslada y San Fernando de Henares comenzaron a producirse reclamaciones de vecinos de inmuebles próximos a dicha Línea.



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

En agosto de 2013 se considera que la consolidación de los terrenos ha sido realizada con éxito y que procede ejecutar las obras de reparación de las viviendas afectadas en cuatro edificios.

Aprobado el proyecto de ejecución en julio de 2014, se acuerda la orden de inicio del expediente de contratación cuya tramitación se declara de urgencia para evitar mayores gastos ante el deterioro continuo de los elementos afectados y molestias a los vecinos.

El Informe del Servicio Jurídico al Pliego de cláusulas se firmó el día 2 de septiembre de 2014, pero a continuación se ralentiza la tramitación de este expediente pese a la urgencia que le afectaba, de manera que hasta el día 30 de diciembre de 2014 no se aprueban el pliego de cláusulas administrativas particulares y el gasto correspondiente.

El contrato que estableció un plazo de ejecución de 8 meses, se formalizó el día 24 de marzo de 2015.

El acta de comprobación del replanteo puso de manifiesto que no se disponía de la correspondiente licencia de obras (solicitada y pendiente de aprobación municipal) por lo que quedaba suspendido el comienzo de la ejecución de las obras.

Aunque la carencia de los oportunos permisos y licencias es imputable a la Administración, dueña de la obra, el expediente no refleja los trámites seguidos desde la aprobación del proyecto para disponer de la licencia de obras en el momento en que éstas debían iniciarse.

El día 6 de mayo de 2015 se autorizó el comienzo de la ejecución que debía finalizar en enero de 2016.

El día 21 de junio de 2016 se decreta la resolución por mutuo acuerdo del contrato ya que "ni el proyecto que recoge los trabajos a realizar ni el presupuesto del contrato tal como fueron concebidos en origen resultan a día de hoy suficientes para abarcar la totalidad de los daños existentes, lo que da lugar a la imposibilidad de ejecutar el contrato conforme a lo estipulado en el mismo, resultando perjudicial y contrario al interés público que se persigue, requiriéndose una nueva licitación".

Es decir, nueve años después de la puesta en servicio de la Línea de Metro a la que se atribuyen los daños en los edificios y dos años después de la aprobación del proyecto de obras correspondiente se resuelve el contrato para acudir a una nueva licitación cuando en la orden de inicio del expediente (agosto de 2014) se advertía expresamente que "los trabajos a realizar en las viviendas dañadas deben ejecutarse a la mayor brevedad posible, dado que un retraso en la actuación implicaría un incremento exponencial del coste de efectuar dicha reparación...".



#### IV.2.- AYUNTAMIENTOS

1.-Diversos expedientes no contienen una justificación suficiente de la necesidad que el contrato pretende atender lo que supone un incumplimiento de los artículos 22.1 y 109.1 TRLCSP. El artículo 22.1 TRLCSP establece que no se pueden celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de los fines institucionales que le son propios al ente contratante. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación. El artículo 109.1 dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 22 de esta Ley.

Ayuntamiento	Nº expediente
Alcalá de Henares	120, 122, 123, 124, 125
Alpedrete	133
Brunete	137
Fuenlabrada	150
Getafe	161, 163
Nuevo Baztán	241
San Sebastián de los Reyes	251, 252, 253
Torrejón de Velasco	255
Valdemoro	257
Villarejo de Salvanes	261, 262

2.- En el contrato número 133, sobre festejos taurinos de Alpedrete, tramitado por procedimiento negociado, el pliego de cláusulas administrativas particulares no determina los aspectos económicos y técnicos que, en su caso, hayan de ser objeto de negociación con las empresas, como establece el artículo 176 TRLCSP.

3.-En los procedimientos negociados no se negocian las condiciones del contrato como obliga el artículo 169 TRLCSP. En este sentido la Resolución del TACRC 50/2011, de 24 de febrero, señala que la falta de negociación supone la omisión de un trámite esencial del procedimiento negociado que determina su nulidad por haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

Ayuntamiento	Nº expediente
Ajalvir	119
Apedrete	133
Fuenlabrada	151, 152, 153
Móstoles	238
Paracuellos de Jarama	242
Rivas Vacía-Madrid	248
Villarejo de Salvanés	261

4.-El órgano de contratación promovió insuficientemente la concurrencia en el procedimiento negociado sin publicidad ya que solamente obtuvo una oferta válida.

Ayuntamiento	Nº expediente
Cercedilla	139
Colmenar de Oreja	142
Fuenlabrada	153
Nuevo Baztán	241
Móstoles	238
Rivas Vacía-Madrid	248
Torrejón de Velasco	255

5.-En los siguientes contratos los pliegos de cláusulas administrativas particulares no especifican los requisitos mínimos de solvencia económica, financiera y técnica necesarios para contratar, sino que se alude, de forma genérica, a lo establecido en los artículos 64 y siguientes TRLCSP. Se incumple por tanto, lo dispuesto en el artículo 62 TRLCSP a tenor del cual los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicarán en el anuncio de licitación y se especificarán en el pliego del contrato, debiendo estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo.

Ayuntamiento	Nº expediente
Brunete	137
Fuenlabrada	146, 147



Torrejón de Ardoz	254
Torrejón de Velasco	255

6.-En los siguientes contratos derivados de un acuerdo marco, se requieren unas condiciones de solvencia excesivas en proporción a los contratos que se pretenden ejecutar, ya que se exige la solvencia correspondiente al valor estimado del acuerdo marco, lo que contradice al artículo 62 TRLCSP, a tenor del cual las condiciones de solvencia económica y financiera y profesional o técnica han de ser las mínimas exigibles para el cumplimiento del contrato. Asimismo puede suponer una restricción de la concurrencia lo que contradice lo establecido en el artículo 22.2 TRLCSP que obliga a los entes, organismos y entidades del sector público a que promuevan la participación de la pequeña y mediana empresa.

Ayuntamiento	Nº expediente
Madrid	176 a 183, 184 a 202, 225 a 229
Pozuelo de Alarcón	244, 246

7.-En los siguientes expedientes no se ha justificado convenientemente la forma en que se ha determinado el valor estimado del contrato. El artículo 87 TRLCSP establece que los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados. En este sentido, el artículo 73 RGLCAP obliga a unir al expediente un informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, lo que viene impuesto en virtud del cumplimiento del principio de transparencia que informa la actuación de las administraciones públicas.

Ayuntamiento	Nº expediente
Ajalvir	119
Alcalá de Henares	122, 123, 124, 125
Alcorcón	130
Alpedrete	133
Brunete	137
Fuenlabrada	150



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

Getafe	162
Madrid	96 a 114
Móstoles	238
Paracuellos de Jarama	242, 243
Pozuelo de Alarcón	224
San Sebastián de los Reyes	251, 252, 253
Torrejón de Ardoz	254
Torrejón de Velasco	255
Valdemoro	257

8.-En los siguientes expedientes la declaración de urgencia no está suficientemente motivada o no obedece a algunas de las causas previstas en el artículo 112 TRLCSP. Como afirma la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia de 10 abril 2000 "la urgencia ha de referirse a una situación objetiva, realmente existente, sin que la demora injustificada ni la falta de la exigible eficacia en el actuar administrativo puedan tomarse como circunstancias determinantes que permitan aplicar el procedimiento excepcional del artículo 72 LCAP en lugar del ordinario".

Ayuntamiento	Nº expediente
Ajalvir	119
Alcalá de Henares	120, 121, 126, 127
Alcorcón	131, 132
Alpedrete	133
Brunete	137
Casarrubuelos	138
Cercedilla	139, 140
Colmenar Viejo	143
Coslada	144, 145
Fuenlabrada	146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154
Galapagar	155, 156, 157
Getafe	161, 162, 163, 164, 167
Móstoles	238, 239
Nuevo Baztán	241





Paracuellos de Jarama	242, 243
Pozuelo de Alarcón	245, 247
San Sebastián de los Reyes	251, 252, 253
Torrejón de Velasco	255
Valverde de Alcalá	259
Villarejo de Salvanes	261, 262

9.-Algunos expedientes no justifican adecuadamente la elección de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, incumpliendo lo establecido en el artículo 109.4 TRLCSP

Ayuntamiento	Nº expediente
Brunete	136
Casarrubuelos	138
Cercedilla	140
Coslada	144, 145
Fuenlabrada	147, 154
Galapagar	155, 156, 157
Getafe	162, 165, 166
Madrid	231
Paracuellos de Jarama	243
Torrejón de Ardoz	254
Villarejo de Salvanes	262

10.-En los siguientes expedientes se produce una demora injustificada entre la fecha prevista de finalización del contrato y el acta de recepción.

Ayuntamiento	Nº expediente
Madrid	186, 190, 194, 196, 199, 202

11.-En el contrato número 254, derivado de un acuerdo marco para la contratación de los servicios de reparación y mantenimiento de la flota de vehículos del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, los criterios de adjudicación no están debidamente ponderados y baremados contradiciendo lo establecido en el artículo 150.4 TRLCSP a tenor del cual cuando se tome en consideración más de un criterio, deberá precisarse la



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos, que podrá expresarse fijando una banda de valores con una amplitud adecuada.

12.-En el expediente número 243, sobre "Contrato del servicio de gestión integral de actuaciones musicales, espectáculos y actuaciones con motivo de las fiestas patronales 2015" de Paracuellos de Jarama, el comité de expertos al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas cuya cuantificación depende de un juicio de valor, está formado por el Vicesecretario municipal, el Jefe del Departamento de Servicios y una técnico municipal, lo que contradice lo establecido en el artículo 150,2 TRLCSP a tenor del cual dicho comité de expertos estará formado por expertos no integrados en el órgano proponente del contrato y con cualificación apropiada.

13.-El expediente número 134, "Obras de intervención en la cubierta de la Casa del Rey", de Arganda del Rey, se califica erróneamente como de emergencia pero tramitándose como negociado sin publicidad. La tramitación de emergencia establecida en el artículo 113 TRLCSP exige como condición indispensable que la administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional. Sin embargo, los trabajos contemplados en este expediente (existencia de tejas sueltas con grave riesgo de caída a los espacios públicos exteriores al edificio, ocasionándose filtraciones puntuales hacia el interior del edificio) estaban ya incluidos dentro de las labores propias de conservación y mantenimiento y su ejecución prevista dentro del plan de remodelación y mejora urbana 2015, así como en el Plan de actuaciones, inversiones y financiación para el año 2015, aprobado definitivamente en el presupuesto municipal 2015, por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 4 de febrero de 2015.

Semejante supuesto se produce en el expediente número 240 de Navalcarnero, sobre "Concesión servicio público de la residencia y centro de día municipales para personas mayores 'Virgen de la Concepción' de Navalcarnero", tramitado por procedimiento de emergencia, adjudicándose directamente a una empresa al no tener intención de prorrogar el contrato con la empresa que venía prestando el servicio y sin que consten probadas las circunstancias a que hace referencia el citado artículo 113 TRLCSP legitimadoras del recurso a tal procedimiento excepcional.

14.-Según consta en el informe de necesidad del expediente número 132, sobre "Asesoramiento de ingeniero industrial al ayuntamiento en materia de actividades, medioambiente e industriales" de Nuevo Baztán, con fecha 14 de noviembre de 2011, se adjudicó al actual adjudicatario, un contrato menor de servicios para llevar a cabo los servicios de técnico en materia de industria y actividades del Ayuntamiento por importe de 17.400 euros. En diciembre de 2012 se inicia procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar nuevo contrato de servicios para la realización de



inspecciones e informes por ingeniero industrial siendo una de las tres personas invitadas al procedimiento el actual adjudicatario, único que presentó oferta. El 22 de febrero de 2013 se formaliza un nuevo contrato de servicios, con una duración de un año y prorrogable por otro año más (hasta febrero de 2015) con el mismo adjudicatario. En 2015 vuelve a celebrarse nuevo procedimiento negociado sin publicidad solicitando ofertas a tres profesionales presentándose solo a licitación el que viene siendo adjudicatario.

El Ayuntamiento no ha garantizado la debida concurrencia, no ha justificado suficientemente la necesidad del contrato como establece el artículo 22 TRLCSP ni ha justificado la declaración de tramitación de urgencia por alguna de las causas del artículo 112 TRLCSP.

La tramitación de sucesivos contratos para atender una necesidad dilatada en el tiempo por importes que permiten acudir a la contratación menor o al procedimiento negociado sin publicidad suponen un fraccionamiento del objeto del contrato que conlleva eludir las normas de publicidad aplicables.

15.-El expediente número 253 sobre "Celebración de espectáculos musicales en el anfiteatro del Parque la Marina con ocasión de las fiestas de agosto de 2015" en San Sebastián de los Reyes, se adjudica directamente a un empresario al amparo del artículo 170.d TRLCSP que es el único que mantiene con cada uno de los representantes de los distintos artistas seleccionados un acuerdo de exclusividad para las diferentes fechas concretas y en dicho lugar. El órgano de contratación, por razones de exclusividad, puede contratar directamente con el agente que representa en exclusiva a cada artista previa una exhaustiva justificación de las razones por las que tiene que ser ese artista determinado, pero no encadenar exclusividades entre empresas con una explicación de las razones por las que tienen que ser necesariamente esos artistas y no otros del mismo nivel, como ya ha manifestado en anteriores ocasiones esta Cámara.

16.-El expediente número 258 de Valdemoro, sobre amenización musical los días 8, 9 y 11 de mayo 2015, se adjudica directamente al representante de todos los artistas invitados, que es el único que mantiene con cada uno de los representantes de los distintos artistas un acuerdo de exclusividad para las diferentes fechas concretas y en dicho lugar. El órgano de contratación, por razones de exclusividad, puede contratar directamente con el agente que representa en exclusiva a cada artista previa una exhaustiva justificación de las razones por las que tiene que ser ese artista determinado, pero no encadenar exclusividades entre empresas con una explicación de las razones por las que tienen que ser necesariamente esos artistas y no otros del mismo nivel, como ya ha manifestado en anteriores ocasiones esta Cámara.



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

17.-Respecto del contrato número 244, derivado del acuerdo marco de obras de asfaltado de viales, de Pozuelo de Alarcón, no se ha aportado informe de necesidad, proyecto de obras, informe de Intervención, informe de la asesoría jurídica, acta de comprobación de replanteo, acta de recepción ni certificaciones.

### **IV.3.- MANCOMUNIDADES**

#### **Mancomunidad de Servicios Sociales de la Sierra Norte**

La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Sierra Norte de Madrid adjudicó mediante procedimiento negociado sin publicidad los contratos de "servicios de ayuda a domicilio" y de "servicios de atención para promover la inserción laboral de la mujer rural".

El contrato de "servicios de ayuda a domicilio" no debió adjudicarse mediante procedimiento negociado sin publicidad ya que si bien el presupuesto de licitación, 56.134 euros era inferior al límite legal de 60.000 euros (artículo 177.2 TRLCSP) que permite utilizar este procedimiento excepcional de adjudicación, en cambio el valor estimado que incluye el importe de las prórrogas previstas (artículo 88.1 TRLCSP), era muy superior a dicha cuantía.

Ambos contratos, adjudicados a la misma empresa, se formalizaron el 2 de enero de 2015.

El órgano de contratación promovió, en los dos expedientes, deficientemente la concurrencia ya que solamente obtuvo una oferta en cada uno de ellos aunque procedió a invitar a las mismas tres empresas en ambos. El precio no supuso rebaja alguna en relación con el presupuesto de licitación.

Una de las empresas invitadas que no concurrió, pertenece al grupo empresarial de la empresa adjudicataria.

Los dos expedientes fueron declarados de tramitación urgente pero, con incumplimiento del artículo 112 TRLCSP, los expedientes no contienen la preceptiva motivación de dicha declaración ya que se limitan a decir que existe una "necesidad inaplazable".

Los dos pliegos de cláusulas establecieron un plazo de ejecución de un año y la posibilidad de prórrogas hasta un total de cuatro años de vigencia del contrato. Esta previsión de los pliegos incumple el artículo 303 TRLCSP a cuyo tenor las prórrogas no pueden superar "el plazo fijado originariamente".



### **Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte**

El pliego de cláusulas del expediente de contratación de "servicios de asesoramiento en materia de arquitectura y urbanismo a los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad" estableció un plazo de ejecución de un año y la posibilidad de prórrogas "por plazo de dos años más". Esta previsión de los pliegos incumple el artículo 303 TRLCSP a cuyo tenor las prórrogas no pueden superar "el plazo fijado originariamente".

El expediente de contratación, incumpliendo el artículo 109.4 TRLCSP, no justificó la elección de los criterios que se iban a tener en consideración para adjudicar el contrato.

Uno de los criterios de adjudicación de este procedimiento abierto era la denominada por el pliego de cláusulas "oferta técnica", cuya ponderación era de 50 puntos sobre 100.

Este criterio se desglosaba en un conjunto de subcriterios relativos, todos ellos, a la experiencia acreditada en asesoramiento técnico en las materias de arquitectura y urbanismo.

No debió utilizarse este criterio de adjudicación relativo a la experiencia que debe ser tenida en cuenta para determinar los requisitos mínimos de la solvencia exigible para concurrir a la licitación, pero no como criterio de valoración de las ofertas.

## **IV.4.- UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y ENTIDADES DEPENDIENTES**

### **IV.4.1.- Universidad de Alcalá de Henares**

1.- El expediente de contratación de los "servicios profesionales para llevar a cabo la gestión de los edificios del Campus Ciudad..." no justifica, en contra de lo dispuesto en el artículo 109.4 TRLCSP, las razones por las que va a tener en consideración determinados criterios para adjudicar el contrato.

Los criterios de valoración de ofertas aplicables mediante juicios de valor del procedimiento abierto tramitado para adjudicar este contrato fueron "la Memoria sobre la propuesta de organización del trabajo a desarrollar en la Oficina de Gestión de Infraestructuras y mantenimiento (OGIM)", una "Propuesta de protocolo de seguimiento de una actividad concreta en el desarrollo del trabajo" y una "Propuesta de plan de control y optimización de espacios y servicios universitarios del Campus Ciudad".

El contrato fue adjudicado al mismo profesional que venía desempeñando similares funciones en virtud de sucesivos contratos anteriores adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad.



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

La transferencia de la necesaria determinación del objeto de los contratos, artículo 86.1 TRLCSP, a los licitadores por la exigencia de que aporten una propuesta técnica de carácter integral sobre la prestación, puede actuar como una barrera de entrada a la competencia en la licitación contraria a lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, ya que de forma indirecta favorece a quien ha venido realizando la prestación mediante contratos precedentes con el mismo objeto.

2.- Se realizan las mismas consideraciones acerca del expediente de contratación de los "servicios profesionales para llevar a cabo la gestión de los edificios del campus científico tecnológico y del campus de Guadalajara...".

3.- El contrato de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo del sistema de supervisión y control de climatización de la Escuela Politécnica, Escuela de Magisterio..." se adjudicó, en virtud del artículo 170.d TRLCSP a una empresa determinada mediante procedimiento negociado sin publicidad porque, en palabras del Responsable del Servicio de Mantenimiento, "la instalación de control incorpora, principalmente, sistemas electrónicos e informáticos sofisticados que sólo conoce a fondo la empresa propuesta...que es quien actualmente tiene adjudicado el mantenimiento por ser la empresa fabricante".

De conformidad con la Recomendación 1/2016, de 20 de abril, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón, sobre la aplicación de los procedimientos negociados a la luz de las nuevas Directivas de contratación pública aprobadas en 2014, y cuyo plazo de transposición ha finalizado el 18 de abril de 2016, "la utilización del supuesto regulado en el artículo 170 d) TRLCSP, exige la constatación y acreditación clara e irrefutable, de que concurre una situación de exclusividad —como señala la Resolución 326/2015, de 15 de septiembre, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía—. Exclusividad que, como precisa la Directiva 2014/24/UE en su considerando 50, debe de ser una exclusividad objetiva, que no haya sido creada por el propio poder adjudicador".

El órgano de contratación debió acreditar, lo que no ha sucedido en el expediente fiscalizado, que no existía competencia por razones técnicas, que debían protegerse derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual o industrial o que no existía alternativa o sustituto razonable.

La opinión del responsable técnico del órgano de contratación de que solamente la empresa propuesta conoce a fondo los complejos sistemas electrónicos e informáticos que la instalación de control incorpora principalmente, no sirve para motivar la exclusión de la publicidad y la concurrencia.



El Responsable del Servicio de Mantenimiento incluye en el pliego de prescripciones técnicas particulares diversas cláusulas de contenido jurídico que ni deben emanar de este órgano ni deben contenerse, artículo 68.4 RGLCAP, en este documento.

Ni el contrato ni el pliego de cláusulas administrativas particulares incorporan la prohibición de subcontratación que debe ser consecuencia de la utilización de un procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad.

4.- La Memoria Justificativa, muy escueta, del expediente de contratación del "suministro de 94 equipos informáticos "todo en uno" para dar soporte al aprendizaje y la investigación de la Universidad de Alcalá" no cumple la finalidad que a este documento le atribuyen los artículos 22.1 y 109 TRLCSP y 73 RGLCAP ya que, en síntesis, se limita a indicar que "...se realizará el suministro de 94 equipos informáticos...por procedimiento negociado sin publicidad...".

5.- En ninguno de los expedientes fiscalizados, adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad se acredita que se haya llevado a cabo negociación alguna con las empresas que hayan presentado oferta lo cual supone la omisión de un trámite esencial en este tipo de procedimientos de adjudicación.

Afirma la Recomendación 1/2016, de 20 de abril, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón que "sin negociación efectiva, como ha señalado el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en su Acuerdo 8/2015, el procedimiento resulta ilegal y está viciado de nulidad de pleno derecho".

#### **IV.4.2.- Universidad Politécnica de Madrid**

1.- El valor estimado del expediente de contratación del "suministro de puntos de acceso para posibilitar la cobertura wifi de los centros del campus de Moncloa" es de 60.000 euros, justo en el límite que permite celebrar procedimientos negociados sin publicidad, pero el expediente no explica cómo se ha determinado dicho valor estimado ni justifica la adecuación al mercado del mismo.

2.- El expediente de contratación del "suministro de cuatro conmutadores de red con soporte de 10 G y al menos 24 puertos SFP+..." adolece de las mismas carencias.

3.- El valor estimado del expediente de contratación del "servicio para la modelización numérica de los resultados obtenidos en los ensayos realizados en el Departamento de Ciencia de Materiales de la ETSI de Caminos, canales y Puertos" es de 60.000 euros, justo en el límite que permite celebrar procedimientos negociados sin publicidad, pero el expediente no explica cómo se ha determinado dicho valor estimado ni justifica la adecuación la mercado del mismo.



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

El órgano de contratación no promovió adecuadamente la concurrencia en este procedimiento negociado sin publicidad ya que las tres empresas invitadas a presentar oferta están relacionadas entre sí y comparten algunos órganos de administración y dirección. Dos de las tres empresas comparten, asimismo, domicilio social.

Solamente se dispuso de una oferta válida que no supuso ninguna baja respecto del presupuesto de licitación.

El redactor de la "memoria descriptiva y justificativa de la necesidad del gasto"; del pliego de prescripciones técnicas particulares y del informe técnico de examen de las ofertas, que asimismo acredita la conformidad con los servicios recibidos de la empresa contratista, debió plantearse la abstención en este procedimiento de contratación por las múltiples colaboraciones profesionales que ha tenido con el administrador único de la empresa adjudicataria.

4.- Los expedientes de contratación del "servicio para la informatización de la gestión de la Asesoría Jurídica de la UPM y mantenimiento durante dos años y "suministro e instalación para la mejora y modernización de la electrónica de control y de potencia del carro de remolque de canal de ensayos para la ETSI Navales", adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad tampoco explican cómo se han determinado sus correspondientes valores estimados ni justifica la adecuación al mercado de los mismos (todos próximos al límite de 60.000 euros que permite celebrar procedimientos negociados sin publicidad).

5.- En ninguno de los expedientes fiscalizados, adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad se acredita que se haya llevado a cabo negociación alguna con las empresas que hayan presentado oferta lo cual supone la omisión de un trámite esencial en este tipo de procedimientos de adjudicación.

Afirma la Recomendación 1/2016, de 20 de abril, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón que "sin negociación efectiva, como ha señalado el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en su Acuerdo 8/2015, el procedimiento resulta ilegal y está viciado de nulidad de pleno derecho".

### **IV.4.3.- Universidad Rey Juan Carlos**

Los expedientes de contratación del "servicio de limpieza de los distintos edificios de la Universidad" y del "servicio de vigilancia y seguridad para la Universidad" no justificaron adecuadamente, como exigía el artículo 109.4 TRLCSP, la elección "de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato".





#### **IV.5.- CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA y SERVICIOS DE MADRID (COCISM)**

1.- El expediente de contratación de los servicios de "diseño, montaje, mantenimiento, desmontaje y actividades de acompañamiento del Foro de Activación del Empleo 2015 de la Comunidad de Madrid" no cumplió la previsión establecida en el artículo 23 de las Normas internas de contratación (NIC) de la COCISM ya que los Pliegos correspondientes no establecieron "los requisitos o condiciones mínimas de solvencia económica y financiera, profesional y técnica, que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar esos requisitos mínimos".

La COCISM realizó la adjudicación de este contrato mediante el denominado por sus Normas internas de contratación, "procedimiento negociado" al que invitó a presentar oferta diez empresas de las que dos efectivamente concurren.

El plazo concedido para la presentación de ofertas fue de diez días, acorde con el plazo mínimo fijado por el artículo 32 NIC, pero en estos supuestos en que la oferta debe ir acompañada de una compleja documentación relativa al objeto del futuro contrato y a dos de los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor, el órgano de contratación podría plantearse la conveniencia de conceder un plazo mayor para la presentación de ofertas más allá del plazo mínimo establecido en las NIC, para dar cumplimiento a estas mismas Normas cuando preceptúan que "el plazo para la presentación de ofertas o proposiciones se fijará teniendo en cuenta el plazo que razonablemente pueda ser necesario para su preparación, atendida la complejidad del contrato" (artículo 32 NIC).

Uno de los criterios de adjudicación, con una ponderación de hasta 15 puntos, fueron las "propuestas de mejora" con la indicación de que será "considerada como mejora el beneficio cualitativo añadido al servicio objeto de este Pliego".

Esta definición de las mejoras admisibles, meramente gramatical, no permite a los posibles licitadores un mínimo conocimiento de cómo van a ser evaluadas sus proposiciones en atención a las mejoras que puedan proponer.

La aplicación de los principios de transparencia e igualdad de trato inspiradores de la contratación de la Cámara, artículos 1 y 9 NIC, exige que si los pliegos admiten mejoras han de identificar sobre qué han de versar, cuales son sus requisitos, límites, modalidades y aspectos del contrato sobre el que son admitidas.

Según la sentencia TJUE de 16 octubre 2003 (Ass. 421/01): "la simple mención en el pliego de condiciones permite que los licitadores estén informados de la misma manera respecto de los requisitos mínimos que tienen que cumplir sus variantes para que la entidad adjudicadora pueda tomarlas en consideración. De hecho, es una



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

obligación de transparencia el objetivo de la cual consiste en garantizar el respeto del principio de igualdad de trato de los licitadores".

2.- Del expediente de contratación del servicio de "montaje, mantenimiento y desmontaje de la XXVIII Feria Mercado de Artesanía de la Comunidad de Madrid" deben realizarse las mismas consideraciones que del expediente de contratación anterior se han formulado acerca de la definición de las mejoras admisibles y el plazo de presentación de ofertas.

Este procedimiento de contratación fue declarado de tramitación urgente el día 8 de octubre de 2015 ya que la XXVIII Feria Mercado de Artesanía de la Comunidad de Madrid iba a celebrarse a partir del día 12 de diciembre siguiente y a que "debido al reciente proceso electoral, en la Comunidad se ha demorado la toma de decisiones" pero el argumento resulta insuficiente en la medida en que el Convenio entre la Comunidad de Madrid y la COCISM en cuya virtud ésta se hace cargo de la organización de la Feria se formalizó el día 14 de mayo de 2015, es decir, casi cinco meses antes del comienzo de la tramitación del expediente.

En virtud de la declaración de urgencia se redujeron a la mitad los plazos de presentación de proposiciones como permite el artículo 28 NIC pero diversos trámites del expediente no fueron coherentes con dicha declaración según establecen los párrafos 3 y 4 de dicho artículo. La formalización del contrato se retrasó casi un mes desde que se formuló la propuesta de adjudicación.

3.- Las mismas consideraciones acerca de la declaración de urgencia, la definición de las mejoras admisibles y el plazo de presentación de ofertas, cabe realizarlas del expediente de contratación del servicio de vigilancia de esta Feria Mercado de Artesanía de la Comunidad de Madrid.

4.- Del expediente de contratación de una agencia que realizó una campaña de comunicación para la COCISM pueden efectuarse las mismas observaciones que de los expedientes de contratación anteriores se han formulado acerca del plazo de presentación de ofertas.

El órgano de contratación invitó a esta licitación a 7 empresas aunque solamente concurrieron dos.

5.- Los informes de necesidad de dos contratos de servicios de apoyo a la internacionalización de empresas en China y Brasil propusieron, en aplicación del artículo 39.3.c de las Normas internas de contratación, la adjudicación directa a la respectiva empresa adjudicataria de cada uno de ellos "por ser técnicamente y en atención a los intereses de la Cámara, la única opción existente".



El artículo 39.3.c) de las Normas, citado como cobertura de estas adjudicaciones, establece que procede la adjudicación directa "cuando por razones técnicas, razones artísticas, o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva o intelectuales, y en atención a los intereses de la Cámara, el contrato sólo pueda encomendarse o encargarse a un empresario determinado".

Los mencionados informes de necesidad no demuestran que el contrato sólo pueda encargarse a un empresario determinado ni exponen las razones técnicas o los derechos de exclusiva o de propiedad intelectual de los adjudicatarios.

## **V.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **V. 1.- Conclusiones**

#### *1.- Comunidad de Madrid y entidades dependientes*

- No puede considerarse suficientemente motivada la declaración de urgencia de diversos expedientes de contratación.

En algunos casos, "atendida la complejidad del contrato", artículo 143 TRLCSP, no parece prudente la reducción del plazo de presentación de proposiciones que supone la declaración de urgencia ya que los criterios de adjudicación utilizados determinan que la preparación de la documentación sea una tarea que exigiría en todo caso la concesión de plazos de presentación de ofertas mayores que los mínimos legalmente establecidos.

En algunos casos los plazos de tramitación del expediente no fueron coherentes con la previa declaración de urgencia (Apartado IV.1.).

- Los requisitos de solvencia exigidos en un Acuerdo Marco fiscalizado fueron excesivos lo cual puede suponer un obstáculo a la competencia (Apartado IV.1.).

- En algún caso se han exigido requisitos de solvencia técnica o profesional desproporcionados en relación con el objeto del contrato que carecen del carácter de mínimo que impone el artículo 62 TRLCSP y pueden suponer una limitación al principio de libertad de acceso a las licitaciones (Apartado IV.1.).

- No debieron acometerse unidades de obra no previstas en el proyecto ni proceder a la aprobación de los respectivos precios contradictorios, sin la tramitación del correspondiente expediente de modificación del contrato de "obras de comedor y zona administrativa para aulario de 6 uds. de primaria; segunda fase, CEIP Antonio Mingote en la Garena, Alcalá de Henares" (Apartado IV.1.).



## *2.- Ayuntamientos y entidades dependientes*

- En numerosos contratos no consta una justificación suficiente de la necesidad que el contrato pretende atender. El artículo 22.1 TRLCSP establece que no se pueden celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de los fines institucionales propios del ente contratante. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación. El artículo 109.1 dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 22 de esta Ley (apartado IV.2.1)

- En algunos contratos se recurre al procedimiento negociado pero sin negociar, con los licitadores seleccionados, las condiciones de la adjudicación como obliga el artículo 169 TRLCSP. En muchos de los procedimientos negociados apenas se obtuvo una oferta válida lo que no puede considerarse como concurrencia efectiva (apartado IV.2.3)

- En algunos expedientes no se ha justificado convenientemente la forma en que se ha determinado el valor estimado del contrato. Es esencial que los órganos de contratación cuiden de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados. Por ello es obligatorio unir al expediente un informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, lo que viene impuesto en virtud del cumplimiento del principio de transparencia que informa la actuación de las administraciones públicas (apartado IV.2.7)

- La declaración de urgencia no está suficientemente motivada o no obedece a algunas de las causas previstas en el artículo 112 TRLCSP en muchos de los expedientes fiscalizados. Como ya ha venido señalando en repetidas ocasiones esta Cámara, la urgencia ha de referirse a una situación objetiva, realmente existente, sin que la demora injustificada ni la falta de la exigible eficacia en el actuar administrativo puedan tomarse como circunstancias determinantes que permitan aplicar el procedimiento excepcional, la urgencia, en lugar del ordinario. La urgencia debe proceder de una causa externa y ajena al órgano de contratación de forma que no se



confunda la causa de urgencia con la mera prisa en querer finalizar una actuación. Actuar con la debida diligencia es una obligación inherente al principio de buena gestión (apartado IV.2.)

*. Mancomunidad de Servicios Sociales de la Sierra Norte*

El contrato de "servicios de ayuda a domicilio" no debió adjudicarse mediante procedimiento negociado sin publicidad ya que si bien el presupuesto de licitación, era inferior al límite legal de 60.000 euros (artículo 177.2 TRLCSP) que permite utilizar este procedimiento excepcional de adjudicación, en cambio el valor estimado que incluye el importe de las prórrogas previstas, era muy superior a dicha cuantía.

El órgano de contratación promovió, en este expediente y en el de "servicios de atención para promover la inserción laboral de la mujer rural", (ambos adjudicados a la misma empresa) deficientemente la concurrencia ya que solamente obtuvo una oferta en cada uno de ellos aunque procedió a invitar a las mismas tres empresas en ambos.

Una de las empresas invitadas que no concurrió, pertenece al grupo empresarial de la empresa adjudicataria.

Los dos expedientes fueron declarados de tramitación urgente pero no contienen la preceptiva motivación de dicha declaración.

Los dos pliegos de cláusulas establecieron incorrectamente (artículo 303 TRLCSP) un plazo de ejecución de un año y la posibilidad de prórrogas hasta un total de cuatro años de vigencia del contrato (Apartado IV.3.).

*3.- Universidades y entidades dependientes*

- El contrato de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo del sistema de supervisión y control de climatización de la Escuela Politécnica, Escuela de Magisterio..." de la Universidad de Alcalá de Henares se adjudicó, en virtud del artículo 170.d TRLCSP a una empresa determinada mediante procedimiento negociado sin publicidad sin la constatación y acreditación clara e irrefutable, de que concurre una situación de exclusividad. (Apartado IV.4.).

- Varios expedientes de las Universidades de Alcalá de Henares y Rey Juan Carlos no justificaron, en contra de lo dispuesto en el artículo 109.4 TRLCSP, las razones por las que iban a tener en consideración determinados criterios para adjudicar el contrato. (Apartado IV.4.).

- El órgano de contratación no promovió adecuadamente la concurrencia en el procedimiento negociado sin publicidad del expediente de contratación del "servicio



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

para la modelización numérica de los resultados obtenidos en los ensayos realizados en el Departamento de Ciencia de Materiales de la ETSI de Caminos, canales y Puertos” de la Universidad Politécnica de Madrid (Apartado IV.4.).

*4. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid*

- Los informes de necesidad de los contratos de servicios de apoyo a la internacionalización de empresas en China y Brasil no justificaron suficientemente la aplicabilidad del artículo 39.3.c de las Normas internas de contratación en cuya virtud se puede realizar la adjudicación directa a una empresa determinada sin promover la concurrencia (Apartado IV.5.).

**V. 2.- Recomendaciones**

1.- En los casos de utilización de los procedimientos negociados sin publicidad, los órganos de contratación deben promover, si es posible, una concurrencia real y efectiva, de manera que se obtengan varias ofertas con las que poder negociar las condiciones del futuro contrato.

2.- Es importante que en el expediente conste una precisa la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, a efectos de delimitar con precisión el contenido de la prestación. Ello no alude a la competencia del órgano de contratación para realizar el contrato proyectado sino al alcance de la prestación de forma que, en virtud del principio de transparencia, se conozca de antemano por todos los licitadores, al alcance y contenido del contrato previsto.

3.- El órgano de contratación debe actuar con la debida diligencia para evitar recurrir a la tramitación por el procedimiento de urgencia, procedimiento que conlleva el riesgo de ocasionar una escasa concurrencia debido al acortamiento de los plazos para presentar proposiciones. En todo caso no ha confundirse la prisa que pueda tener el órgano de contratación para realizar una actuación concreta con el recurso al procedimiento de urgencia que solo se admite de forma excepcional y en supuestos explícitamente tasados por la ley.



## VI.- ANEXOS

### ANEXO I. RELACIONES DE CONTRATOS POR ENTIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

#### SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

CONSEJERIA		Un criterio	Varios criterios	Procedimiento Negociado	Emergencia	Totales
C. Políticas Sociales y Familia	Nº Exp	22	102			<b>124</b>
	Importe	5.647.242,08	25.874.399,52			<b>31.521.641,60</b>
C. Economía ,Empleo y Hacienda	Nº Exp	8		1		<b>9</b>
	Importe	2.484.511,16		12.725,00		<b>2.497.236,16</b>
C. Empleo, Turismo y Cultura	Nº Exp	46		9		<b>55</b>
	Importe	3.987.529,66		400.716,50		<b>4.388.246,16</b>
C. Medio Amb.Admon.L.yOrd.Terr.	Nº Exp	14	1			<b>15</b>
	Importe	3.762.492,86	85.744,00			<b>3.848.236,86</b>
C. Presidencia, Justicia y P. Gob.	Nº Exp	42	2	1	2	<b>47</b>
	Importe	27.808.224,21	2.065.562,18	199.904,96	379.544,26	<b>30.453.235,61</b>
C. Transportes Vivienda e Infraestructuras	Nº Exp	12			3	<b>15</b>
	Importe	6.054.572,27			3.114.050,00	<b>9.168.622,27</b>
Consejería de Educación, Juventud y Deporte	Nº Exp	147	6	2		<b>155</b>
	Importe	51.259.036,03	5.700.697,11	91.396,70		<b>57.051.129,84</b>
Consejería de Sanidad	Nº Exp	19	7	1		<b>27</b>
	Importe	2.838.541,68	136413,19	3.482.270,00		<b>6.457.224,87</b>
Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda	Nº Exp	1				<b>1</b>
	Importe	65.506,10				<b>65.506,10</b>
Consejo Consultivo de la C.M.	Nº Exp	1				<b>1</b>
	Importe	62.050,00				<b>62.050,00</b>
Junta Central de Compras	Nº Exp	8	5			<b>13</b>
	Importe	74.720.898,55	-			<b>74.720.898,55</b>
<b>TOTALES</b>	<b>Nº Exp</b>	<b>320</b>	<b>123</b>	<b>14</b>	<b>5</b>	<b>462</b>
	<b>Importe</b>	<b>178.690.604,60</b>	<b>33.862.816,00</b>	<b>4.187.013,16</b>	<b>3.493.594,26</b>	<b>220.234.028,02</b>



## ENTES Y ORGANISMOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ORGANISMO		Un criterio	Varios criterios	Procedimiento Negociado	Emergencia	Totales
Ag. Reeduac. y Reinserc. Men.Inf	Nº Exp	4	1			5
	Importe	1.969.218,88	632.925,00			2.602.143,88
Agencia Antidroga de la C.M.	Nº Exp	3	4			7
	Importe	119.067,80	4.563.314,59			4.682.382,39
Boletín Oficial de la C.M.	Nº Exp	3	1	2		6
	Importe	1.091.631,24	315.568,00	87.300,00		1.494.499,24
Consortio Regional de Transportes	Nº Exp	11	9	5		25
	Importe	991.403,15	2.266.714,04	434.447,00		3.692.564,19
I.Madrileño de la Familia y Menor	Nº Exp	9	39	1		49
	Importe	2.952.015,50		32.775,00		2.984.790,50
I.Madrileño Inv.Desar.Rur, Agra.Alim	Nº Exp	5				5
	Importe	383.087,89				383.087,89
I.V.I.M.A.	Nº Exp	10				10
	Importe	10.076.890,34				10.076.890,34
Inst.Reg.Seg. y Salud en el trabajo	Nº Exp	1	2			3
	Importe	413.223,14	292.360,47			705.583,61
Instituto Madrileño del Deporte	Nº Exp	9				9
	Importe	804.319,51				804.319,51
Organismo Autónomo Madrid 1-1-2	Nº Exp	1		1		2
	Importe	159.445,00		60.988,00		220.433,00
Servicio Regional de Bienestar Social	Nº Exp	14				14
	Importe	3.818.807,61				3.818.807,61
<b>TOTALES</b>	<b>Nº Exp</b>	<b>70</b>	<b>56</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>135</b>
	<b>Importe</b>	<b>22.779.110,06</b>	<b>8.070.882,10</b>	<b>615.510,00</b>	<b>-</b>	<b>31.465.502,16</b>





**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

ENTIDADES		Un criterio	Varios Criterios	Procedimiento Negociado, emergencia	Otros	Totales
Agencia de Informática y Comunicaciones	Nº Exp	1	13	4	22	40
	Importe	273.752,00	16.553.598,87	2.633.203,53	2.001.362,08	21.461.916,48
Agencia Madrileña Tutela de Adultos	Nº Exp	1				1
	Importe	74.099,35				74.099,35
ARPROMA, Arrendam. y Promoc.CM, S.A.	Nº Exp				12	12
	Importe				7.491.973,15	7.491.973,15
Canal de Isabel II Gestión, S.A.	Nº Exp	2			211	213
	Importe	1.419.540,08			62.159.588,43	63.579.128,51
Canal Gestión Lanzarote, S.A.	Nº Exp			8	6	14
	Importe			7.728.692,21	3.414.768,71	11.143.460,92
Canal de Comunicaciones Unidas, S.A	Nº Exp				2	2
	Importe				389.558,00	389.558,00
Centro Transportes de Coslada, S.A.	Nº Exp				2	2
	Importe				164.774,41	164.774,41
Fundación Hospital Alcorcón	Nº Exp	9	6	1	17	33
	Importe	1.295.386,00	1.174.218,00	1.575.302,88	3.591.009,91	7.635.916,79
G. y D. Medio Ambiente Madrid, S.A.	Nº Exp	2			4	6
	Importe	1.848.453,80			543.582,15	2.392.035,95
Hidráulica Santillana, S.A.	Nº Exp				2	2
	Importe				45.250,00	45.250,00
Hispanagua, S.A.	Nº Exp				29	29
	Importe				12.089.489,58	12.089.489,58
Hospital de Fuenlabrada	Nº Exp	85	4			89
	Importe	8.878.578,99	1.550.386,82			10.428.965,81
Hospital del Norte - Infanta Sofía	Nº Exp	5				5
	Importe	287.629,57				287.629,57
Hospital del Sur - Infanta Cristina	Nº Exp	1				1
	Importe	53.500,00				53.500,00
Hospital del Sureste	Nº Exp	2				2
	Importe	113.635,26				113.635,26
Hospital Vallecas - Infanta Leonor	Nº Exp	49		4		53
	Importe	5.774.548,35		1.498.615,08		7.273.163,43
Inst. Realojam./Integración Social	Nº Exp	2				2
	Importe	159.936,14				159.936,14
Madrid Activa, S.A.U.	Nº Exp				1	1
	Importe				419.283,89	419.283,89
Metro de Madrid, S.A.	Nº Exp				157	157
	Importe				43.611.550,46	43.611.550,46
Nuevo Arpegio, S.A.	Nº Exp				40	40
	Importe				9.564.051,13	9.564.051,13



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

Servicio Madrileño de Salud	Nº Exp	954	383	261		1.598
	Importe	109.453.417,78	96.287.457,15	247.224.508,56		452.965.383,49
Televisión Autonomía Madrid, S.A.	Nº Exp				10	10
	Importe				2.565.818,65	2.565.818,65
Turmadrid, S.A.	Nº Exp				16	16
	Importe				1.429.196,69	1.429.196,69
Unidad Central de Radiodiagnóstico	Nº Exp	2				2
	Importe	113.503,00				113.503,00
<b>TOTAL</b>	<b>Nº Exp</b>	<b>1.115</b>	<b>406</b>	<b>278</b>	<b>531</b>	<b>2.330</b>
	<b>Importe</b>	<b>129.745.980,32</b>	<b>115.565.660,84</b>	<b>260.660.322,26</b>	<b>149.481.257,24</b>	<b>655.453.220,66</b>

**SECTOR PÚBLICO LOCAL**

Órgano de Contratación		Un criterio	Varios criterios	Procedimiento Negociado	Otros	Totales
Ajalvir	Nº Exp			4		<b>4</b>
	Importe			141.468,00		<b>141.468,00</b>
Alcalá de Henares	Nº Exp	5	37	1		<b>43</b>
	Importe	366.163,68	4.503.099,48	16.403.961,75		<b>21.273.224,91</b>
Alcobendas	Nº Exp		6	8		<b>14</b>
	Importe		1.580.015,19	4.208.919,61		<b>5.788.934,80</b>
Alcorcón	Nº Exp	15	30	37		<b>82</b>
	Importe	1.042.405,10	7.235.218,19	1.307.660,06		<b>9.585.283,35</b>
Aldea del Fresno	Nº Exp			3	2	<b>5</b>
	Importe			84.830,00	56.465,00	<b>141.295,00</b>
Algete	Nº Exp		5	8		<b>13</b>
	Importe		335.324,60	310.086,60		<b>645.411,20</b>
Alpedrete	Nº Exp	1	2	8		<b>11</b>
	Importe	45.412,50	223.900,25	275.600,64		<b>544.913,39</b>
Aranjuez	Nº Exp		3	8		<b>11</b>
	Importe		265.671,95	486.928,58		<b>752.600,53</b>
Arganda del Rey	Nº Exp		10	6		<b>16</b>
	Importe		1.935.618,24	224.314,33		<b>2.159.932,57</b>
Arroyomolinos	Nº Exp		27	8	6	<b>41</b>
	Importe		10.902.883,72	269.097,75	125.172,41	<b>11.297.153,88</b>
Batres	Nº Exp		2			<b>2</b>
	Importe		161.211,81			<b>161.211,81</b>
Becerril de la Sierra	Nº Exp		1	2		<b>3</b>
	Importe		279.800,00	97.927,56		<b>377.727,56</b>
Boadilla del Monte	Nº Exp	11	20	6		<b>37</b>
	Importe	1.505.202,41	14.972.118,57	279.135,95		<b>16.756.456,93</b>
Brunete	Nº Exp		4	3		<b>7</b>
	Importe		197.550,00	79.813,00		<b>277.363,00</b>



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

Buitrago del Lozoya	Nº Exp			2		<b>2</b>
	Importe			96.503,28		<b>96.503,28</b>
Bustarviejo	Nº Exp	2	1			<b>3</b>
	Importe	52.340,02	28.800,00			<b>81.140,02</b>
Cabanillas de la Sierra	Nº Exp			2		<b>2</b>
	Importe			51.800,00		<b>51.800,00</b>
Cadalso de los Vidrios	Nº Exp			3		<b>3</b>
	Importe			163.285,00		<b>163.285,00</b>
Camarma de Esteruelas	Nº Exp			13		<b>13</b>
	Importe			119.843,00		<b>119.843,00</b>
Canencia	Nº Exp			2		<b>2</b>
	Importe			70.611,68		<b>70.611,68</b>
Casarrubuelos	Nº Exp		1	1		<b>2</b>
	Importe		123.631,94	46.080,00		<b>169.711,94</b>
Cenicientos	Nº Exp			1		<b>1</b>
	Importe			20.000,00		<b>20.000,00</b>
Cercedilla	Nº Exp		2	1		<b>3</b>
	Importe		780.269,45	27.727,20		<b>807.996,65</b>
Cervera de Buitrago	Nº Exp			2		<b>2</b>
	Importe			131.400,00		<b>131.400,00</b>
Chapinería	Nº Exp		1	1		<b>2</b>
	Importe		4.800,00	24.871,00		<b>29.671,00</b>
Ciempozuelos	Nº Exp	1		1		<b>2</b>
	Importe	63.726,00		49.800,00		<b>113.526,00</b>
Cobeña	Nº Exp	1	1	8		<b>10</b>
	Importe	396.380,17	197.058,67	215.434,45		<b>808.873,29</b>
Collado Villalba	Nº Exp		11	19		<b>30</b>
	Importe		1.672.383,54	528.604,63		<b>2.200.988,17</b>
Colmenar de Oreja	Nº Exp	1		3		<b>4</b>
	Importe	75.600,00		141.573,80		<b>217.173,80</b>
Colmenar del Arroyo	Nº Exp			2		<b>2</b>
	Importe			51.000,00		<b>51.000,00</b>
Colmenar Viejo	Nº Exp	7	10	11		<b>28</b>
	Importe	114.613,47	1.997.300,15	329.937,26		<b>2.441.850,88</b>
Colmenarejo	Nº Exp			5		<b>5</b>
	Importe			137.749,00		<b>137.749,00</b>
Corpa	Nº Exp				1	<b>1</b>
	Importe				42.622,49	<b>42.622,49</b>
Coslada	Nº Exp		50	3		<b>53</b>
	Importe		4.107.708,08	605.721,50		<b>4.713.429,58</b>
Cubas de la Sagra	Nº Exp		1	5	1	<b>7</b>
	Importe		622.526,00	292.756,66	28.477,56	<b>943.760,22</b>
Daganzo	Nº Exp			3		<b>3</b>
	Importe			106.613,28		<b>106.613,28</b>
El Álamo	Nº Exp		3	1		<b>4</b>
	Importe		472.244,52	32.400,00		<b>504.644,52</b>
El Escorial	Nº Exp	3	7	6		<b>16</b>
	Importe	1.036.601,57	645.636,95	647.641,49		<b>2.329.880,01</b>
El Vellón	Nº Exp		1	1		<b>2</b>
	Importe		10.625,40	34.710,75		<b>45.336,15</b>
Fresnedillas de la Oliva	Nº Exp		1			<b>1</b>
	Importe		35.000,00			<b>35.000,00</b>



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

Fuenlabrada	Nº Exp	1	77	12	9	<b>99</b>
	Importe	22.294,51	28.410.475,75	242.234,07	481.045,80	<b>29.156.050,13</b>
Fuentidueña del Tajo	Nº Exp			1		<b>1</b>
	Importe			23.140,49		<b>23.140,49</b>
Galapagar	Nº Exp		8	5	4	<b>17</b>
	Importe		12.140.499,13	411.864,62	18.737,47	<b>12.571.101,22</b>
Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago	Nº Exp				4	<b>4</b>
	Importe				112.854,66	<b>112.854,66</b>
Getafe	Nº Exp	6	36	33		<b>75</b>
	Importe	4.758.501,19	31.452.776,19	1.598.722,59		<b>37.809.999,97</b>
Griñón	Nº Exp		10	1	1	<b>12</b>
	Importe		852.523,88	159.569,34		<b>1.012.093,22</b>
Guadarrama	Nº Exp		1	19	1	<b>21</b>
	Importe		405.664,00	841.322,80	7.924,88	<b>1.254.911,68</b>
Hoyo de Manzanares	Nº Exp	1	2	11		<b>14</b>
	Importe	162.561,83	120.911,38	467.799,46		<b>751.272,67</b>
Humanes de Madrid	Nº Exp		5	12		<b>17</b>
	Importe		610.288,00	628.130,40		<b>1.238.418,40</b>
Las Rozas de Madrid	Nº Exp	11	30	2		<b>43</b>
	Importe	2.059.088,57	7.014.344,57	66.700,00		<b>9.140.133,14</b>
Leganés	Nº Exp	30	41	8	1	<b>80</b>
	Importe	16.909.810,42	15.312.629,39	337.424,70	251.875,82	<b>32.811.740,33</b>
Loeches	Nº Exp		2	7		<b>9</b>
	Importe		55.777,00	132.439,36		<b>188.216,36</b>
Los Molinos	Nº Exp			1		<b>1</b>
	Importe			56.999,00		<b>56.999,00</b>
Madrid	Nº Exp	67	501	22		<b>590</b>
	Importe	30.125.125,16	1.296.553.249,70	4.820.176,37		<b>1.331.498.551,23</b>
Majadahonda	Nº Exp	3	15	6		<b>24</b>
	Importe	104.884,76	12.483.956,16	226.120,29		<b>12.814.961,21</b>
Meco	Nº Exp		2	8		<b>18</b>
	Importe		394.383,60	607.580,43		<b>1.001.964,03</b>
Mejorada del Campo	Nº Exp	1	15	7		<b>23</b>
	Importe	85.000,00	1.127.298,15	392.358,44		<b>1.604.656,59</b>
Miraflores de la Sierra	Nº Exp			1		<b>1</b>
	Importe			20.385,00		<b>20.385,00</b>
Moralzarzal	Nº Exp		1	18		<b>19</b>
	Importe		108.000,00	975.856,00		<b>1.083.856,00</b>
Moarata de Tajuña	Nº Exp			5		<b>5</b>
	Importe			240.593,40		<b>240.593,40</b>
Móstoles	Nº Exp	14	13	18		<b>45</b>
	Importe	3.454.640,00	4.173.456,00	666.183,00		<b>8.294.279,00</b>
Navacerrada	Nº Exp	1		1		<b>2</b>
	Importe	233.604,85		16,50		<b>233.621,35</b>
Navalcarnero	Nº Exp		7	2	1	<b>10</b>
	Importe		429.227,72	34.310,74	4.166,66	<b>467.705,12</b>
Navas del Rey	Nº Exp			1		<b>1</b>
	Importe			30.578,51		<b>30.578,51</b>



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

Nuevo Baztán	Nº Exp		1	14		<b>15</b>
	Importe		60.020,14	623.498,68		<b>683.518,82</b>
Paracuellos de Jarama	Nº Exp		7	17		<b>24</b>
	Importe		553.604,90	304.606,23		<b>858.211,13</b>
Parla	Nº Exp		13	5		<b>18</b>
	Importe		3.478.550,98	115.490,24		<b>3.594.041,22</b>
Patones	Nº Exp			1	1	<b>2</b>
	Importe			55.541,28	49.536,14	<b>105.077,42</b>
Pedrezuela	Nº Exp		2	3		<b>5</b>
	Importe		151.400,00	101.900,00		<b>253.300,00</b>
Pelayos de la Presa	Nº Exp			1		<b>1</b>
	Importe			19.000,00		<b>19.000,00</b>
Perales de Tajuña	Nº Exp				1	<b>1</b>
	Importe				49.909,39	<b>49.909,39</b>
Pinto	Nº Exp	2	14	5		<b>21</b>
	Importe	3.407.250,52	1.481.182,63	254.446,57		<b>5.142.879,72</b>
Pozuelo de Alarcón	Nº Exp	65	7	7		<b>79</b>
	Importe	10.060.160,77	727.994,50	494.655,51		<b>11.282.810,78</b>
Puebla de la Sierra	Nº Exp		2			<b>2</b>
	Importe		159.000,00			<b>159.000,00</b>
Puentes Viejas	Nº Exp	1		1		<b>2</b>
	Importe	28.664,70		26.850,00		<b>55.514,70</b>
Ribatejada	Nº Exp			1		<b>1</b>
	Importe			28.800,00		<b>28.800,00</b>
Rivas Vaciamadrid	Nº Exp		11	44		<b>55</b>
	Importe		5.908.265,76	1.161.036,42		<b>7.069.302,18</b>
Robledo de Chabela	Nº Exp	1	2	4	1	<b>8</b>
	Importe	76.000,00	409.601,99	158.287,72	30.979,68	<b>674.869,39</b>
San Agustín del Guadalix	Nº Exp		7	5		<b>12</b>
	Importe		6.573.565,15	279.664,61		<b>6.853.229,76</b>
San Fernando de Henares	Nº Exp		5	23		<b>28</b>
	Importe		422.923,49	592.945,57		<b>1.015.869,06</b>
San Lorenzo de El Escorial	Nº Exp	1	9	4		<b>14</b>
	Importe	21.100,00	2.009.971,62	206.053,60		<b>2.237.125,22</b>
San Martín de la Vega	Nº Exp	1	9	4		<b>14</b>
	Importe	88.400,00	776.432,21	725.202,49		<b>1.590.034,70</b>
San Martín de Valdeiglesias	Nº Exp		2	3	1	<b>6</b>
	Importe		185.040,18	121.436,60	30.621,25	<b>337.098,03</b>
San Sebastián de los Reyes	Nº Exp	3	39	34	2	<b>78</b>
	Importe	292.799,03	44.359.576,72	943.270,31	46.492,63	<b>45.642.138,69</b>
Sevilla la Nueva	Nº Exp		3			<b>3</b>
	Importe		103.850,00			<b>103.850,00</b>
Soto del Real	Nº Exp	2		9		<b>11</b>
	Importe	55.477,00		309.496,00		<b>364.973,00</b>
Talamanca del Jarama	Nº Exp		1			<b>1</b>
	Importe		46.720,00			<b>46.720,00</b>



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

Torrejón de Ardoz	Nº Exp	15		33		<b>48</b>
	Importe	6.303.395,88		3.215.289,22		<b>9.518.685,10</b>
Torrejón de la Calzada	Nº Exp		1	3		<b>4</b>
	Importe		678.251,50	140.890,67		<b>819.142,17</b>
Torrejón de Velasco	Nº Exp		1	5		<b>6</b>
	Importe		90.562,50	100.506,00		<b>191.068,50</b>
Torrelodones	Nº Exp	3	10	42		<b>55</b>
	Importe	142.624,55	5.282.155,79	1.312.382,79		<b>6.737.163,13</b>
Torres de la Alameda	Nº Exp		1	2		<b>3</b>
	Importe		120.483,68	37.900,00		<b>158.383,68</b>
Tres Cantos	Nº Exp	1	3	18		<b>22</b>
	Importe	1.440.692,27	444.128,71	894.699,33		<b>2.779.520,31</b>
Valdeavero	Nº Exp			1		<b>1</b>
	Importe			20.660,00		<b>20.660,00</b>
Valdemorillo	Nº Exp			1		<b>1</b>
	Importe			29.990,00		<b>29.990,00</b>
Valdemoro	Nº Exp		6	5		<b>11</b>
	Importe		540.795,97	209.368,02		<b>750.163,99</b>
Valdeolmos-Alalpardo	Nº Exp		1			<b>1</b>
	Importe		101.091,00			<b>101.091,00</b>
Valdetorres de Jarama	Nº Exp				9	<b>9</b>
	Importe				507.444,00	<b>507.444,00</b>
Valdilecha	Nº Exp			1		<b>1</b>
	Importe			9.916,00		<b>9.916,00</b>
Valverde de Alcalá	Nº Exp			1		<b>1</b>
	Importe			23.897,71		<b>23.897,71</b>
Velilla de San Antonio	Nº Exp		1	12		<b>13</b>
	Importe		18.000,00	414.111,00		<b>432.111,00</b>
Venturada	Nº Exp		1	1	1	<b>3</b>
	Importe		48.000,00	46.950,00	57.160,70	<b>152.110,70</b>
Villa del Prado	Nº Exp		1	1		<b>2</b>
	Importe		520.000,00	37.690,00		<b>557.690,00</b>
Villalbilla	Nº Exp	5	3	9		<b>17</b>
	Importe	941.775,90	811.151,46	283.262,05		<b>2.036.189,41</b>
Villamanta	Nº Exp			3		<b>3</b>
	Importe			135.860,00		<b>135.860,00</b>
Villamantilla	Nº Exp			1		<b>1</b>
	Importe			77.250,00		<b>77.250,00</b>
Villanueva de la Cañada	Nº Exp		5	20		<b>25</b>
	Importe		264.647,84	611.185,08		<b>875.832,92</b>
Villanueva de Perales	Nº Exp			2		<b>2</b>
	Importe			77.935,87		<b>77.935,87</b>
Villanueva del Pardillo	Nº Exp		4	2		<b>6</b>
	Importe		616.375,83	50.208,65		<b>666.584,48</b>
Villarejo de Salvanés	Nº Exp		2	3		<b>5</b>
	Importe		513.300,00	164.108,70		<b>677.408,70</b>



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

Villaviciosa de Odón	Nº Exp	6	15	1	1	<b>23</b>
	Importe	221.126,66	8.248.947,95	80.000,00	71.150,00	<b>8.621.224,61</b>
Villavieja del Lozoya	Nº Exp			1		<b>1</b>
	Importe			49.586,78		<b>49.586,78</b>
Zarzalejo	Nº Exp			2		<b>2</b>
	Importe			116.257,42		<b>116.257,42</b>
	Nº Exp	<b>288</b>	<b>1.192</b>	<b>756</b>	<b>48</b>	<b>2.284</b>
	Importe	<b>85.693.423,49</b>	<b>1.550.641.449,82</b>	<b>55.802.000,44</b>	<b>1.972.636,54</b>	<b>1.694.109.510,29</b>

**ENTIDADES DEPENDIENTES**

Ayuntamiento	Órgano de Contratación		Un criterio	Varios criterios	Procedimiento Negociado	Otros	Totales
Alcalá de Henares	Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal	Nº Exp	1	1			<b>2</b>
		Importe	25.489,45	79.605,60			<b>105.095,05</b>
	Empresa Municipal de la Vivienda	Nº Exp					
		Importe					
Alcobendas	Patronato de Bienestar Social	Nº Exp		7	2		<b>9</b>
		Importe		764.447,07	59.896,44		<b>824.343,51</b>
	Patronato Municipal de Deportes	Nº Exp		1	2		<b>3</b>
		Importe			59.999,00		<b>59.999,00</b>
	Patronato Municipal Sociocultural	Nº Exp		2	14		<b>16</b>
		Importe		267.707,27	623.863,47		<b>891.570,74</b>
	Empresa Municipal de la Vivienda,, S.A. (EMVIALSA)	Nº Exp					
Importe							
Empresa Municipal Auxiliar de Recaudación S.A.	Nº Exp						
	Importe						
Servicios de Obras Municipales de Alcobendas, S.A. (SEROMAL)	Nº Exp			2		<b>2</b>	
	Importe			8.928,24		<b>8.928,24</b>	
Sociedad de Gestión del Patrimonio Inmobiliario Municipal de Alcobendas (SOGEPIMA)	Nº Exp			2		<b>2</b>	
	Importe		236.732,20			<b>236.732,20</b>	
Alcorcón	Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, S.A.	Nº Exp	1	4	2		<b>7</b>
		Importe	77.249,00	487.937,21	49.039,26		<b>614.225,47</b>
	Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica (IMEPE)	Nº Exp			1		<b>1</b>
		Importe			21.868,00		<b>21.868,00</b>
Algete	Gestión de Servicios de Algete (GESERAL)	Nº Exp					
		Importe					
Aranjuez	Sociedad Local del Suelo y Vivienda (SAVIA)	Nº Exp					
		Importe					



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

Arganda del Rey	Empresa de Servicios Municipales, S.A. (ESMAR)	Nº Exp Importe			1 59.197,00		<b>1</b> <b>59.197,00</b>
Arroyomolinos	Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A. (EMUVISA)	Nº Exp Importe		1 55.250,00			<b>1</b> <b>55.250,00</b>
Boadilla del Monte	Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, S.A. (EMSV)	Nº Exp Importe					
Coslada	Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada, S.A.	Nº Exp Importe					
	Patronato Municipal del Deporte	Nº Exp Importe		6 972.942,04			<b>6</b> <b>972.942,04</b>
El Escorial	Empresa Municipal de la Vivienda Patrimonio e Infraestructuras de El Escorial, S.L.	Nº Exp Importe					
Fuenlabrada	Animajoven, S.A.	Nº Exp Importe		1 17.493,57	3 111.908,73		<b>4</b> <b>129.402,30</b>
	Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE)	Nº Exp Importe		2 53.750,88	3 110.926,96		<b>5</b> <b>164.677,84</b>
	Instituto Municipal de Limpiezas y Servicios Públicos	Nº Exp Importe		3 269.370,71			<b>3</b> <b>269.370,71</b>
	Organismo autónomo Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF)	Nº Exp Importe		1 51.777,88			<b>1</b> <b>51.777,88</b>
	Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular	Nº Exp Importe		5 250.365,82			<b>5</b> <b>250.365,82</b>
	Patronato Municipal de Deportes	Nº Exp Importe	2 127.605,61	7 681.882,21	1 26.345,00	3 24.598,89	<b>13</b> <b>860.431,71</b>
	Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada S.A.	Nº Exp Importe	1 20.538,39	1 6.000,00			<b>2</b> <b>26.538,39</b>
	En Clave Joven, S.L.	Nº Exp Importe					
Getafe	Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda de Getafe, S.A.	Nº Exp Importe		1 566.533,00		1 20.661,15	<b>2</b> <b>587.194,15</b>
	Getafe Iniciativas, S.A.	Nº Exp Importe		7 1.034.943,96	8 680.218,12	5 181.017,42	<b>20</b> <b>1.896.179,50</b>
	Limpieza y Medio Ambiente de Getafe, S.A.	Nº Exp Importe		1 79.166,25	3 152.799,00	1 45.000,00	<b>5</b> <b>276.965,25</b>
	Organismo autónomo Agencia Local de Empleo y Formación (ALEF)	Nº Exp Importe	1 300.000,00	2 215.158,00	6 373.970,50		<b>9</b> <b>889.128,50</b>
Las Rozas de Madrid	Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de las Rozas, S.A.	Nº Exp Importe			1 26.680,00		<b>1</b> <b>26.680,00</b>





**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

Leganés	Empresa Municipal del Suelo, S.A. (EMSULE)	Nº Exp	2				<b>2</b>
		Importe	309.850,00				<b>309.850,00</b>
	Leganés Gestión de Medios, S.A.	Nº Exp					
		Importe					
Madrid	Agencia para el Empleo de Madrid	Nº Exp		2			<b>2</b>
		Importe		1.045.597,33			<b>1.045.597,33</b>
	Agencia Tributaria de Madrid	Nº Exp	2	2			<b>4</b>
		Importe	51.921,70	133.095,82			<b>185.017,52</b>
	Club de Campo Villa de Madrid S.A.	Nº Exp			14	3	<b>17</b>
		Importe			791.547,79	501.543,50	<b>1.293.091,29</b>
	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid S.A.	Nº Exp		4	5	4	<b>13</b>
		Importe		647.632,43	455.400,38	2.621.872,66	<b>3.724.905,47</b>
	Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A.	Nº Exp		8	6	3	<b>17</b>
		Importe		11.042.438,49	339.347,06	3.101.221,77	<b>14.483.007,32</b>
	Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.	Nº Exp	50	66	10		<b>126</b>
		Importe	4.779.367,79	26.064.049,67	35.507.088,78		<b>66.350.506,24</b>
Informática Ayuntamiento de Madrid	Nº Exp	11	7	9		<b>27</b>	
	Importe	6.382.855,29	3.208.958,13	846.518,62		<b>10.438.332,04</b>	
Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A.	Nº Exp	3	12	8	23	<b>46</b>	
	Importe	5.167.561,00	4.186.071,44	297.090,00	2.237.051,30	<b>11.887.773,74</b>	
Madrid Calle 30 S.A.	Nº Exp	1	23	7		<b>31</b>	
	Importe	4.240.922,49	16.217.164,34	190.900,00		<b>20.648.986,83</b>	
Madrid Salud	Nº Exp		19	3		<b>22</b>	
	Importe		5.010.375,23	106.834,02		<b>5.117.209,25</b>	
Mercamadrid, S.A.	Nº Exp			6	7	<b>13</b>	
	Importe			268.326,74	2.464.989,68	<b>2.733.316,42</b>	
Miraflores de la Sierra	Organismo Autónomo Residencia de Ancianos	Nº Exp			1	<b>1</b>	
		Importe			23.040,00	<b>23.040,00</b>	
Móstoles	Gerencia de Urbanismo	Nº Exp			2	<b>2</b>	
		Importe			54.422,50	<b>54.422,50</b>	
	Instituto Municipal del Suelo	Nº Exp					
		Importe					
Patronato Municipal de Escuelas Infantiles	Nº Exp						
	Importe						
Empresa Municipal de Promoción Económica (EMPESA)	Nº Exp		1			<b>1</b>	
	Importe		181.902,85			<b>181.902,85</b>	
Pinto	Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A. (ASERPINTO)	Nº Exp	3		7	<b>10</b>	
		Importe	80.978,25		268.130,44	<b>349.108,69</b>	
Pozuelo de Alarcón	Patronato Municipal de Cultura	Nº Exp	2			<b>2</b>	
		Importe	48.121,48			<b>48.121,48</b>	



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

Rivas Vaciamadrid	Empresa Municipal de Servicios RIVAMADRID, S.A.	Nº Exp		1			<b>1</b>
	Importe			34.000,00			<b>34.000,00</b>
	Empresa Municipal de la Vivienda, S.A.	Nº Exp				2	<b>2</b>
	Importe					133.267,80	<b>133.267,80</b>
San Sebastián de los Reyes	Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, S.A.U.	Nº Exp					
Torrejón de Ardoz	Empresa Municipal Vivienda y Suelo, S.A.	Nº Exp	1		1		<b>2</b>
		Importe	500.000,00		64.087,65		<b>564.087,65</b>
Tres Cantos	E.M. de Servicios de Tres Cantos, S.A.	Nº Exp			1		<b>1</b>
	Importe				46.082,30		<b>46.082,30</b>
	E.M. Nuevo Tres Cantos Fomento Vivienda Suelo, S.A.	Nº Exp			4		<b>4</b>
	Importe				535.253,64		<b>535.253,64</b>
Valdemoro	Gestión de Suelo y Vivienda de Valdemoro, S.A.	Nº Exp				2	<b>2</b>
		Importe				158.909,75	<b>158.909,75</b>
<b>TOTALES</b>		<b>Nº Exp</b>	<b>81</b>	<b>202</b>	<b>131</b>	<b>54</b>	<b>468</b>
		<b>Importe</b>	<b>22.112.460,45</b>	<b>73.871.277,64</b>	<b>42.150.781,40</b>	<b>11.490.133,92</b>	<b>149.624.653,4</b>

**MANCOMUNIDADES**

Órgano de Contratación		Un criterio	Varios criterios	Procedimiento negociado	Otros	Totales
Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte	Nº Exp		1		1	<b>2</b>
	Importe		105.785,13		17.545,00	<b>123.330,13</b>
Intermunicipal Servicios Sociales THAM	Nº Exp	1		8	3	<b>12</b>
	Importe	55.944,00		186.727,00	29.332,00	<b>272.003,00</b>
La Encina	Nº Exp			5		<b>5</b>
	Importe			157.480,00		<b>157.480,00</b>
Las Cañadas	Nº Exp			3		<b>3</b>
	Importe			98.080,85		<b>98.080,85</b>
Las Vegas	Nº Exp			4		<b>4</b>
	Importe			167.692,64		<b>167.692,64</b>
Los Pinares	Nº Exp		1	4		<b>5</b>
	Importe		58.000,00	140.261,25		<b>198.261,25</b>
Mancomunidad del Sur	Nº Exp		1	1		<b>2</b>
	Importe		33.982.497,12	22.000,00		<b>34.004.497,12</b>
Mejorada- Velilla	Nº Exp		2	2		<b>4</b>
	Importe		184.380,00	38.900,00		<b>223.280,00</b>
Municipios del Noroeste para la Gestión y el Tratamiento de Residuos Urbanos	Nº Exp		1			<b>1</b>
	Importe		15.274.194,68			<b>15.274.194,68</b>
Servicio de Emergencias Mancomunado de Daganzo, Fresno y Paracuellos (SEM)	Nº Exp		1			<b>1</b>
	Importe		186.500,00			<b>186.500,00</b>



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

Servicios Sociales 2016	Nº Exp		1	4		5
	Importe		108.366,60	163.092,53		<b>271.459,13</b>
Sierra Norte	Nº Exp			2		2
	Importe			82.821,15		<b>82.821,15</b>
Sudeste de la Comunidad de Madrid (MISECAM)	Nº Exp		2	2		4
	Importe		166.207,20	113.293,00		<b>279.500,20</b>
Suroeste de Madrid	Nº Exp			7	1	8
	Importe			279.538,61	7.600,00	<b>287.138,61</b>
Vega del Guadalix	Nº Exp			2		2
	Importe			46.000,00		<b>46.000,00</b>
	Nº Exp	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>44</b>	<b>5</b>	<b>60</b>
	Importe	<b>55.944,00</b>	<b>50.065.930,73</b>	<b>1.495.887,03</b>	<b>54.477,00</b>	<b>51.672.238,76</b>

**UNIVERSIDADES**

Órgano de Contratación		Un criterio	Varios criterios	Procedimiento Negociado	Otros	Totales
Universidad Autónoma	Nº Exp		14	26		<b>40</b>
	Importe		4.694.717,06	2.084.091,98		<b>6.778.809,04</b>
Universidad Carlos III	Nº Exp	4	20	9		<b>33</b>
	Importe	87.105,20	3.242.491,37	792.898,83		<b>4.122.495,40</b>
Universidad Complutense	Nº Exp	42		27		<b>69</b>
	Importe	7.745.116,30		2.744.458,25		<b>10.489.574,55</b>
Universidad de Alcalá de Henares	Nº Exp	34	33	46	18	<b>131</b>
	Importe	20.591.503,73	22.159.268,53	2.395.601,40	1.325.968,13	<b>46.472.341,79</b>
Universidad Politécnica	Nº Exp		26	86		<b>112</b>
	Importe		22.062.176,81	5.787.889,96		<b>27.850.066,77</b>
Universidad Rey Juan Carlos	Nº Exp	1	29			<b>30</b>
	Importe	189.950,00	2.585.901,68	1.234.567,57	12,00	<b>4.010.431,25</b>
Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid	Nº Exp	16	1	1		<b>18</b>
	Importe	3.476.027,82	-	153.700,00		<b>3.629.727,82</b>
Fundación General de la UCM	Nº Exp		3			<b>3</b>
	Importe		938.000,00			<b>938.000,00</b>
Fundación General de la UPM	Nº Exp			2,00		<b>2</b>
	Importe			89.380,18		<b>89.380,18</b>
Fundación Universidad Alcalá de Henares	Nº Exp		1	1		<b>2</b>
	Importe		150.000,00	33.600,00		<b>183.600,00</b>
Consortio Madroño	Nº Exp			3	12	<b>15</b>
	Importe			2.572.546,37	545.080,71	<b>3.117.627,08</b>
Parque Científico	Nº Exp			3		<b>3</b>
	Importe			394.381,20		<b>394.381,20</b>
<b>TOTALES</b>	Nº Exp	<b>97</b>	<b>127</b>	<b>216</b>	<b>30</b>	<b>470</b>
	Importe	<b>32.089.703,05</b>	<b>55.832.555,45</b>	<b>18.283.115,74</b>	<b>1.871.048,84</b>	<b>108.076.423,08</b>



Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid

## CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA

Organismo		Varios criterios	Procedimiento Negociado	Totales
Cámara de Comercio e Industria	Nº Exp	2	30	<b>32</b>
	Importe	219.450	1.607.935	<b>1.827.385</b>



## ANEXO II. CONTRATOS FISCALIZADOS 2015. LISTADO DE CONTRATOS

### COMUNIDAD DE MADRID Y ENTIDADES DEPENDIENTES

Nº expediente INFORME	Órgano de contratación	Descripción del contrato	Importe adjudicación (sin IVA)
1	Agencia Antidroga de la C.M.	Recurso Residencial de Continuidad	1.253.337,83
2	Agencia de Vivienda Social de la CM (antiguo IVIMA)	Proyecto complementario 235 viviendas Majadahonda	187.187,82
3	Agencia de Vivienda Social de la CM (antiguo IVIMA)	Servicio vigilancia y seguridad patrimonio IVIMA	4.356.220,00
4	Agencia de Vivienda Social de la CM (antiguo IVIMA)	DO y COO SEG demolición Ag. Vivienda Social	11.683,16
5	Agencia de Vivienda Social de la CM (antiguo IVIMA)	Servicio de Limpieza sedes Ag. Vivienda Social	483.570,79
6	Agencia de Vivienda Social de la CM (antiguo IVIMA)	Colaboración gestión integral patrimonio IVIMA	2.313.637,32
7	Agencia Reeducción y Reinserción del Menor Infractor	Programa Reparac. Extrajudicial y desarrollo formativo	632.925,00
8	C. Educación, Juventud y Deporte	CP Margaret Thatcher (5+5+SUM) Madrid	893.527,25
9	C. Educación, Juventud y Deporte	Acuerdo marco obras centros educativos	2.479.338,84
10	C. Educación, Juventud y Deporte	Grabación Cheque Guardería 2015-2016	82.688,00
11	C. Educación, Juventud y Deporte	IES Cortes de Cádiz El Molar EL MOLAR 2ª fase	361.480,00
12	C. Educación, Juventud y Deporte	Acuerdo Marco suministro mobiliario y puntos de Red	0
13	C. Educación, Juventud y Deporte	Acuerdo Marco suministro mobiliario y puntos de Red	0
14	C. Educación, Juventud y Deporte	Acuerdo Marco suministro mobiliario y puntos de Red	0
15	C. Educación, Juventud y Deporte	Acuerdo Marco suministro mobiliario y puntos de Red	0
16	C. Educación, Juventud y Deporte	Acuerdo Marco suministro mobiliario y puntos de Red	0
17	C. Educación, Juventud y Deporte	Acuerdo Marco suministro mobiliario y puntos de Red	0
18	C. Educación, Juventud y Deporte	Acuerdo Marco suministro mobiliario y puntos de Red	0
19	C. Educación, Juventud y Deporte	Acuerdo Marco suministro mobiliario y puntos de Red	0
20	C. Educación, Juventud y Deporte	Obras 2ª F C + Z. Adm. CP A. Mingote	463.487,95



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

<b>Nº expediente INFORME</b>	<b>Órgano de contratación</b>	<b>Descripción del contrato</b>	<b>Importe adjudicación (sin IVA)</b>
21	C. Empleo, Turismo y Cultura	Rehabilitación, acondicionamiento de nave para almacén arqueológico	145.260,80
22	C. Empleo, Turismo y Cultura	Traslado del archivo histórico prot. al archivo regional	59.950,00
23	C. Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio	Conservación y gestión del parque nacional	2.585.995,25
24	C. Políticas Sociales y Familia	Acuerdo Marco riesgo social programa I+I	0
25	C. Políticas Sociales y Familia	Acuerdo Marco riesgo social programa I+I	0
26	C. Políticas Sociales y Familia	Acuerdo Marco riesgo social programa I+I	0
27	C. Políticas Sociales y Familia	Acuerdo Marco riesgo social programa I+I	0
28	C. Políticas Sociales y Familia	Acuerdo Marco riesgo social programa I+I	0
29	C. Políticas Sociales y Familia	Acuerdo Marco riesgo social programa I+I	0
30	C. Políticas Sociales y Familia	Acuerdo Marco riesgo social programa I+I	0
31	C. Políticas Sociales y Familia	Acuerdo Marco riesgo social programa I+I	0
32	C. Políticas Sociales y Familia	Acuerdo Marco riesgo social programa I+I	0
33	C. Políticas Sociales y Familia	Acuerdo Marco Acogimiento Hogares	0
34	C. Políticas Sociales y Familia	Acuerdo Marco riesgo social programa I+I	0
35	C. Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno	Obra de emergencia reparación muro P.B.A	90.288,06
36	C. Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno	Obras de gran reparación biblioteca publica	289.256,20
37	C. Sanidad	Servicio recogida, transporte y distribución	119.500,00
38	C. Sanidad	H12 Octubre Falsos Techos	268.965,07
39	C. Transportes Vivienda e Infraestructuras	Salida Emergencia S.12 Mimbrenas	212.442,57
40	C. Transportes Vivienda e Infraestructuras	Reparación viviendas San Fernando	235.334,41
41	C. Transportes, Vivienda e Infraestructuras	Emergencia reposición puente Rio Guadarrama	206.612,00
42	C. Transportes, Vivienda e Infraestructuras	Obras emergencia demolición puente Rio Guadarrama	107.438,00
43	C. Transportes, Vivienda e Infraestructuras	Obras Emergencia pozo ventilación línea 7	2.800.000,00



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

<b>Nº expediente INFORME</b>	<b>Órgano de contratación</b>	<b>Descripción del contrato</b>	<b>Importe adjudicación (sin IVA)</b>
44	Canal Gestión Lanzarote, SA	Estación de bombeo de Agua Potable del Depósito de Uga	397.526,58
45	Canal Gestión Lanzarote, SA	Nuevo depósito de abastecimiento de Montaña Blanca	2.150.409,60
46	Canal Gestión Lanzarote, SA	Red de transporte Maneje - Montaña Mina	2.093.786,92
47	Canal Gestión Lanzarote, SA	Renovación de la red de transporte Montaña Mina - Uga, fase II	1.364.024,22
48	Canal Gestión Lanzarote, SA	Renovación de la red de transporte Montaña Mina - Uga, fase I	1.279.538,78
49	Canal Gestión Lanzarote, SA	Renovación de la red de Saneamiento de las Instalaciones Díaz Rijo, T.M. Arrecife	99.077,48
50	Canal Gestión Lanzarote, SA	Instalación y adecuación de talleres de mantenimiento en el Centro de Desalación Díaz Rijo	117.950,00
51	Canal Gestión Lanzarote, SA	Mejoras y conexiones de la red de transporte Las Breñas - Montaña Blanca	226.378,63
52	I.M. Investigación y Desarrollo rural, agrario y alimentario (IMIDRA)	Pólizas Seguros IMIDRA 2015-2016	22.742,43
53	I.M. Investigación y Desarrollo rural, agrario y alimentario (IMIDRA)	Pólizas Seguros IMIDRA 2015-2016	14.162,68
54	I.M. Investigación y Desarrollo rural, agrario y alimentario (IMIDRA)	Pólizas Seguros IMIDRA 2015-2016	12.900,00
55	I.M. Investigación y Desarrollo rural, agrario y alimentario (IMIDRA)	Limpieza IMIDRA 2016	119.000,00
56	I.M. Investigación y Desarrollo rural, agrario y alimentario (IMIDRA)	Vigilancia IMIDRA 2016	214.282,78
57	Instituto Madrileño de la Familia y el Menor	Acuerdo Marco acogimiento residencial de menores	0
58	Instituto Madrileño de la Familia y el Menor	Acuerdo Marco acogimiento residencial de menores	0
59	Instituto Madrileño de la Familia y el Menor	Acuerdo Marco acogimiento residencial de menores	0
60	Instituto Madrileño de la Familia y el Menor	Acuerdo Marco acogimiento residencial de menores	0
61	Instituto Madrileño de la Familia y el Menor	Acuerdo Marco acogimiento residencial de menores	0
62	Instituto Madrileño de la Familia y el Menor	Acuerdo Marco acogimiento residencial de menores	0



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

<b>Nº expediente INFORME</b>	<b>Órgano de contratación</b>	<b>Descripción del contrato</b>	<b>Importe adjudicación (sin IVA)</b>
63	Instituto Madrileño de la Familia y el Menor	Acuerdo Marco riesgo social programa I+I	0
64	Instituto Madrileño de la Familia y el Menor	Acuerdo Marco riesgo social programa I+I	0
65	Instituto Madrileño de la Familia y el Menor	Acuerdo Marco riesgo social programa I+I	0
66	Instituto Madrileño de la Familia y el Menor	Acuerdo Marco riesgo social programa I+I	0
67	Instituto Madrileño de la Familia y el Menor	Acuerdo Marco riesgo social programa I+I	0
68	Instituto Madrileño de la Familia y el Menor	Acuerdo Marco riesgo social programa I+I	0
69	Instituto Madrileño de la Familia y el Menor	Acuerdo Marco riesgo social programa I+I	0
70	Instituto Madrileño de la Familia y el Menor	Acuerdo Marco riesgo social programa I+I	0
71	Instituto Madrileño de la Familia y el Menor	Acuerdo Marco riesgo social programa I+I	0
72	Instituto Madrileño de la Familia y el Menor	Acuerdo Marco riesgo social programa I+I	0
73	Instituto Madrileño de la Familia y el Menor	Acuerdo Marco riesgo social programa I+I	0
74	Instituto Madrileño de la Familia y el Menor	Acuerdo Marco acogimiento residencial de menores	0
75	Instituto Madrileño de la Familia y el Menor	Acuerdo Marco riesgo social programa I+I	0
76	Instituto Madrileño de la Familia y el Menor	Acuerdo Marco riesgo social programa I+I	0
77	Instituto Madrileño de la Familia y el Menor	Acuerdo Marco riesgo social programa I+I	0
78	Instituto Madrileño de la Familia y el Menor	Acuerdo Marco acogimiento residencial de menores en hogares	0
79	Instituto Madrileño de la Familia y el Menor	Acuerdo Marco riesgo social programa I+I	0
80	Instituto Madrileño de la Familia y el Menor	Acuerdo Marco riesgo social programa I+I	0
81	Instituto Madrileño de la Familia y el Menor	Acuerdo Marco riesgo social programa I+I	0
82	Instituto Madrileño de la Familia y el Menor	Acuerdo Marco riesgo social programa I+I	0
83	Instituto Madrileño de la Familia y el Menor	Acuerdo Marco riesgo social programa I+I	0
84	Instituto Madrileño de la Familia y el Menor	Acuerdo Marco riesgo social programa I+I	0
85	Instituto Madrileño de la Familia y el Menor	Acuerdo Marco riesgo social programa I+I	0
86	Instituto Madrileño de la Familia y el Menor	Acuerdo Marco riesgo social programa I+I	0





**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

<b>Nº expediente INFORME</b>	<b>Órgano de contratación</b>	<b>Descripción del contrato</b>	<b>Importe adjudicación (sin IVA)</b>
87	Instituto Madrileño de la Familia y el Menor	Acuerdo Marco riesgo social programa I+I	0
88	Instituto Madrileño de la Familia y el Menor	Acuerdo Marco acogimiento residencial de menores en hogares	0
89	Instituto Madrileño de la Familia y el Menor	Acuerdo Marco acogimiento residencial de menores en hogares	0
90	Instituto Madrileño de la Familia y el Menor	Acuerdo Marco acogimiento residencial de menores en hogares	0
91	Instituto Madrileño de la Familia y el Menor	Acuerdo Marco riesgo social programa I+I	0
92	Metro de Madrid, S.A.	Mantenimiento Integral 251 pozos de ventilación	185.091,65
93	Servicio Madrileño de Salud	Obra reforma y acondicionamiento del Servicio de Urología planta 9ª	163.633,88
94	Servicio Madrileño de Salud	Obra reforma y acondicionamiento del Servicio de Urología planta 9ª	138.057,02
95	Servicio Madrileño de Salud	Suministro de biberones y tetinas	61.259,32
96	Servicio Madrileño de Salud	PNSP 09/2015 Tuberculina años 2015-2016	206.437,80
97	Servicio Madrileño de Salud	Vacunas calendario y otras años 2015-201	8.403.728,97
98	Servicio Madrileño de Salud	Suministro de medicamentos inmunosupresores	0
99	Servicio Madrileño de Salud	Suministro de medicamentos inmunosupresores	0
100	Servicio Madrileño de Salud	Suministro de medicamentos inmunosupresores	0
101	Servicio Madrileño de Salud	Suministro de medicamentos inmunosupresores	0
102	Servicio Madrileño de Salud	Suministro de medicamentos inmunosupresores	0
103	Servicio Madrileño de Salud	Acuerdo Marco PA 6/2014 Somatropina	0
104	Servicio Madrileño de Salud	Acuerdo Marco PA 6/2014 Somatropina	0
105	Servicio Madrileño de Salud	Acuerdo Marco PA 6/2014 Somatropina	0
106	Servicio Madrileño de Salud	Vacunas gripe 2 Lotes	3.693.000,00
107	Servicio Madrileño de Salud	AM C. derivado vacunas calendario y otras	2.171.657,25
108	Servicio Madrileño de Salud	PNSP 01/2015 Vacuna Neumocócica conjugada	9.601.537,00
109	Servicio Madrileño de Salud	AM C. derivado vacunas calendario y otras	303.134,00
110	Servicio Madrileño de Salud	AM C. derivado vacunas calendario y otras	2.645.774,28
111	Servicio Madrileño de Salud	AM C. derivado vacunas calendario y otras	7.490.205,02
112	Servicio Madrileño de Salud	AM C. derivado vacunas calendario y otras	6.390,00



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

Nº expediente INFORME	Órgano de contratación	Descripción del contrato	Importe adjudicación (sin IVA)
113	Servicio Madrileño de Salud	PNSP 04/2015 Vacuna Neumocócica polisacárido	360.000,00
114	Servicio Madrileño de Salud	Estaciones de anestesia	48.790,00
115	Servicio Madrileño de Salud	EMER 1/2015. Tecomedic, S.L.U.	72.060,82
116	Servicio Madrileño de Salud	Suministro y arrendamiento con opción a compra equipamiento	407.529,50
117	Servicio Madrileño de Salud	Obra de reforma integral del quirófano 4	78.677,69
118	Servicio Madrileño de Salud	Obra Fase X Sectorización contra Incendios	24.942,86

**AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES**

Nº	Órgano de contratación	Entidad	Descripción del contrato	Importe adjudicación
119	AJALVIR	Ayuntamiento	Mantenimiento y gestión integral de piscinas municipales temporada 2015	40.500,00
120	ALCALÁ DE HENARES	Ayuntamiento	Alumbrado decorativo para las fiestas de los Santos Niños, san Bartolomé, Nuestra Señora del Val y Navidad para el año 2015	99.669,40
121	ALCALÁ DE HENARES	Ayuntamiento	Contrataciones artísticas en la ciudad de Alcalá de Henares durante las ferias y fiestas 2015	58.983,00
122	ALCALÁ DE HENARES	Ayuntamiento	Selección de contratistas para desarrollar el servicio de publicidad ordinaria en medios impresos, radiofónicos y digitales en el marco de la publicidad y promoción institucional del ayuntamiento de Alcalá de Henares y de sus organismos y empresas	3.081,00
123	ALCALÁ DE HENARES	Ayuntamiento	Selección de contratistas para desarrollar el servicio de publicidad ordinaria en medios impresos, radiofónicos y digitales en el marco de la publicidad y promoción institucional del ayuntamiento de Alcalá de Henares y de sus organismos y empresas	17.459,00
124	ALCALÁ DE HENARES	Ayuntamiento	Selección de contratistas para desarrollar el servicio de publicidad ordinaria en medios impresos, radiofónicos y digitales en el marco de la publicidad y promoción institucional del ayuntamiento de Alcalá de Henares y de sus organismos y empresas	3.160,00
125	ALCALÁ DE HENARES	Ayuntamiento	Selección de contratistas para desarrollar el servicio de publicidad ordinaria en medios impresos, radiofónicos y digitales en el marco de la publicidad y promoción institucional del ayuntamiento de Alcalá de Henares y de sus organismos y empresas	7.900,00
126	ALCALÁ DE HENARES	Ayuntamiento	Organización y realización de la cabalgata de Reyes en el municipio de Alcalá de Henares, año 2016	65.000,00
127	ALCALÁ DE HENARES	Ciudad Deportiva Municipal	Servicio de asesoramiento, vigilancia y socorrismo, coordinación y ejecución de los programas de actividades acuáticas en Ciudad Deportiva Espartales	79.605,60
128	ALCORCÓN	Ayuntamiento	Suministro de material fungible informático para dependencias municipales	714,00



Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid

Nº	Órgano de contratación	Entidad	Descripción del contrato	Importe adjudicación
129	ALCORCÓN	Ayuntamiento	Suministro de material fungible informático para dependencias municipales	49.968,00
130	ALCORCÓN	Ayuntamiento	Suministro de material fungible informático para dependencias municipales	7.157,00
131	ALCORCÓN	Ayuntamiento	Suministro de iluminación ornamental de calles y plazas de Alcorcón con motivo de las fiestas navideñas 2015	50.282,64
132	ALCORCÓN	Ayuntamiento	Suministro de equipamiento informático para diversas dependencias del ayuntamiento de Alcorcón	94.984,00
133	ALPEDRETE	Ayuntamiento	Festejos taurinos	60.000,00
134	ARGANDA DEL REY	Ayuntamiento	Obras de intervención en la cubierta de la casa del rey	49.143,41
135	ARROYOMOLINOS	Ayuntamiento	Suministro, alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje de escenario, carpas y aseos químicos durante las fiestas del corpus y la carpa para la feria de muestras	30.903,31
136	BRUNETE	Ayuntamiento	Gestión del servicio deportivo acuático de la piscina municipal cubierta de Brunete	*
137	BRUNETE	Ayuntamiento	Gestión del servicio deportivo del gimnasio/sala de musculación de Brunete	*
138	CASARRUBUELOS	Ayuntamiento	Contrato de servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, recogida selectiva y punto limpio del municipio de Casarrubuelos	494.527,76
139	CERCEDILLA	Ayuntamiento	Asistencia sanitaria y socorrismo de las piscinas del Parque recreativo de las Berceas, temporada verano 2015	26.727,20
140	CERCEDILLA	Ayuntamiento	Adquisición camión para recogida de basuras	135.165,29
141	COLMENAR DE OREJA	Ayuntamiento	Prestación del servicio de ayuda a domicilio	*
142	COLMENAR DE OREJA	Ayuntamiento	Prestación del servicio de asistencia integral y multidisciplinar a las víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas y otras personas dependientes a través del punto municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género	58.220,80
143	COLMENAR VIEJO	Ayuntamiento	Organización de festejos taurinos para las fiestas patronales de 2015	60.000,00
144	COSLADA	Ayuntamiento	Servicio denominado Coslada juega, a realizar en colegios públicos de educación infantil y primaria en vacaciones escolares de verano 2015, Navidad 2015/16, Semana Santa 2016 y días no lectivos del curso escolar 2015/16	146.700,45
145	COSLADA	Patronato Municipal del Deporte	Obras incluidas en el proyecto de reparación de la instalación deportiva de las pistas de pádel y tenis municipales de Coslada	76.086,48
146	FUENLABRADA	Ayuntamiento	Servicio de traslado, instalación, recogida y almacenamiento del vallado para encierros	80.000,00
147	FUENLABRADA	Ayuntamiento	Servicio de producción audiovisual para los conciertos de las fiestas patronales de 2015 en los campos de fútbol de La Aldehuela	35.000,00
148	FUENLABRADA	Ayuntamiento	Obras de construcción de glorieta en la intersección de la c/ camino del molino con la c/ de la Medicina	135.610,90



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

Nº	Órgano de contratación	Entidad	Descripción del contrato	Importe adjudicación
149	FUENLABRADA	Ayuntamiento	Obras de ejecución de campo de fútbol de césped artificial en el campo de fútbol de "La Aldehuela"	324.925,69
150	FUENLABRADA	Ayuntamiento	Suministro de mobiliario y equipamiento específico para el centro de mayores de Loranca dividido en dos lotes, Lote 1: mobiliario y material diverso y lote 2: equipamiento audiovisual	68.559,44
151	FUENLABRADA	Centro Iniciativas, Formación y Empleo (CIFE)	Servicio para la impartición, por un centro acreditado de la especialidad formativa agao0108: actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería, asociada al programa de cualificación profesional para aprendices del CIFE	26.350,00
152	FUENLABRADA	Centro Iniciativas, Formación y Empleo (CIFE)	Servicio para la impartición, por un centro acreditado de la especialidad formativa eocb0109: operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción, asociada al programa de cualificación profesional para aprendices del CIFE	53.820,00
153	FUENLABRADA	Centro Iniciativas, Formación y Empleo (CIFE)	Servicio de impartición por centros acreditados de dos especialidades formativas asociadas al programa de cualificación profesional para aprendices dividido en dos lotes. Seag0209: limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales	24.629,76
154	FUENLABRADA	Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular	Servicio de distribución de publicaciones y envíos de correspondencia del Patronato Municipal de Cultura	19.834,71
155	GALAPAGAR	Ayuntamiento	Contrato de obras de reforma del edificio Centro Cívico Reina Sofía en biblioteca municipal	797.950,00
156	GALAPAGAR	Ayuntamiento	Contrato de servicio de reforma, reparación y conservación de infraestructuras viarias en el municipio de Galapagar	6.942.148,74
157	GALAPAGAR	Ayuntamiento	Contrato de obras de piscinas municipales en c/Siega nº 6 de Galapagar	260.793,39
158	GALAPAGAR	Ayuntamiento	Suministro mobiliario de la nueva biblioteca Ricardo León	85.860,00
159	GALAPAGAR	Ayuntamiento	Suministro de mobiliario para el nuevo edificio administrativo de Galapagar	59.641,97
160	GETAFE	Ayuntamiento	Obras de adecuación y regularización de seis aparcamientos de concesión administrativa para residentes: san Vicente c/v Capitán Carlos Haya; c.c. Alhóndiga o Cabañas; pza. Lisboa; avda. Fuerzas armadas; Sierra c/v Perate y Fuenlabrada c/v Polvoranca	699.047,86
161	GETAFE	Ayuntamiento	Servicio de actividades educativas en período de vacaciones escolares	128.303,76
162	GETAFE	Agencia Local de Empleo y Formación (ALEF)	Servicio de gestión, administración, mantenimiento, soporte y actualización de equipos y sistemas informáticos del organismo autónomo Agencia Local de Empleo y Formación	117.536,00
163	GETAFE	Agencia Local de Empleo y Formación (ALEF)	Servicios de formación conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad: dos ediciones de la especialidad formativa denominada "fabricación de elementos aeroespaciales con materiales compuestos"	88.300,00
164	GETAFE	Agencia Local de Empleo y Formación (ALEF)	Servicios de formación conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad: una edición de la especialidad formativa "montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas"	52.050,00
165	GETAFE	Getafe Iniciativas, S.A.	Gestión de la red de centros de acceso público a internet de Getafe (REDINT-Getafe)	138.725,00
166	GETAFE	Sociedad mercantil Getafe Iniciativas, S.A,	Servicios para el desarrollo de actividades de animación y ocio para niños del Barrio de la Alhóndiga de Getafe	52.565,76



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

<b>Nº</b>	<b>Órgano de contratación</b>	<b>Entidad</b>	<b>Descripción del contrato</b>	<b>Importe adjudicación</b>
167	GETAFE	Sociedad mercantil Limpieza y Medio Ambiente de Getafe, S,A,	Suministro de 60 contenedores de carga lateral de 3.200 l de capacidad	45.000,00
168	LOECHES	Ayuntamiento	Servicio de asistencia técnica y colaboración en la tramitación de sanciones por infracciones de normativa de circulación de competencia municipal	32,00
169	MADRID	Ayuntamiento	Lote1.basado 1. Iluminación mediante arcos o motivos navideños de los espacios: c/Mayor, Plaza Mayor, zona centro, Carrera de San Jerónimo y otros	351.637,85
170	MADRID	Ayuntamiento	Lote1.basado 2. Iluminación mediante arcos o motivos navideños de los espacios: Ballesta y alrededores, Goya y otros	380.908,88
171	MADRID	Ayuntamiento	Lote1.basado 3. Iluminación mediante arcos o motivos navideños de los espacios : barrio de las Letras y otros	386.815,55
172	MADRID	Ayuntamiento	Lote1.basado 4. Iluminación navideña mediante cadenas en los árboles en las ubicaciones de Carretera de Canillas, Alcalá, Paseo de la Castellana y otros	305.378,00
173	MADRID	Ayuntamiento	Lote1.basado 5. Iluminación mediante arcos o motivos navideños de los espacios : Antonio López Caleidoscopio, Arenal, Preciados y Carmen	107.359,41
174	MADRID	Ayuntamiento	Lote2.basado 1. Iluminación navideña mediante cerezos en flor en juntas municipales de distrito y otros espacios. Iluminación mediante abetos navideños de 16 y 22 metros en Red de San Luis, plaza de San Juan de la Cruz y otros	141.910,07
175	MADRID	Ayuntamiento	Lote2. basado 2. Iluminación navideña mediante un abeto de 22 metros en la Plaza de Callao	21.952,48
176	MADRID	Ayuntamiento	Subsanación de patologías en fachadas y plataformas auxiliares en Paseo de los Olmos n 20	90.794,77
177	MADRID	Ayuntamiento	Derivado subsanación de patologías puntuales y adopción de medidas de seguridad en edificio de escuelas pías de San Fernando C/ Tribulete, 14	87.278,14
178	MADRID	Ayuntamiento	Subsanación de patologías en edificio en c/ Guatemala, n 25	123.951,89
179	MADRID	Ayuntamiento	Subsanación de patologías en el edificio Centro Sociocultural Juvenil Moratalaz. Calle de Fuente Carrantona 10C	122.430,82
180	MADRID	Ayuntamiento	Subsanación de patologías del campo de fútbol 11 C.D.M. Las Cruces	288.209,64
181	MADRID	Ayuntamiento	Subsanación de patología en cubierta de edificio factoría industrial, en c/ Dehesa Vieja	214.450,60
182	MADRID	Ayuntamiento	Contrato derivado subsanación de patologías en la biblioteca Francisco Ayala en Calle Indalecio Prieto n 21	247.933,43
183	MADRID	Ayuntamiento	Actuaciones previas en el edificio Frontón Beti-Jai, sito en la calle Marqués del Riscal, n 7 (contrato derivado AM2-PA028)	256.309,45
184	MADRID	Ayuntamiento	Proyecto de acondicionamiento de local para sede de secciones sindicales, Paseo de Los Olmos, 20	289.063,39
185	MADRID	Ayuntamiento	Derivado proyecto de implantación de las oficinas de Madrid Salud en el edificio de emergencias, situado en la Avda. del Mediterráneo, 62	2.229.025,66
186	MADRID	Ayuntamiento	Oficinas municipales para Línea Madrid Norte en el C.C. Sanchinarro	144.581,88



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

<b>Nº</b>	<b>Órgano de contratación</b>	<b>Entidad</b>	<b>Descripción del contrato</b>	<b>Importe adjudicación</b>
187	MADRID	Ayuntamiento	Remodelación de espacios en el edificio de la calle Ramón Power, n 24, para oficinas municipales	176.856,81
188	MADRID	Ayuntamiento	Derivado Proyecto de adecuación de la reubicación de la instalación de climatización U.I.D. Centro Norte. Plaza Santa María Torres Acosta	60.997,91
189	MADRID	Ayuntamiento	Derivado Proyecto de obras acondicionamiento en edificio C/ Guatemala, 24	369.869,66
190	MADRID	Ayuntamiento	Derivado para el Acondicionamiento de las oficinas de la c/ Paraguay, 8	108.249,94
191	MADRID	Ayuntamiento	Derivado actuaciones puntuales para la D.G. de Gestión y vigilancia de la circulación en el edificio de la calle Albarracín, 33	66.369,73
192	MADRID	Ayuntamiento	Acondicionamiento de Caseta de jardinería Aluche en la calle Valmojado c/v calle Quero	53.400,33
193	MADRID	Ayuntamiento	Remodelación de la zona de Alcaldía en planta cuarta en la Plaza de Cibeles, n 3	122.398,78
194	MADRID	Ayuntamiento	Reforma del centro de formación ocupacional los Cármenes, en calle Alhambra, 89	273.685,75
195	MADRID	Ayuntamiento	Renovación de carpintería y reparación de medianera en el Edificio Barco, 20 (contrato derivado 135/2013/00149-AM2-R037)	90.679,19
196	MADRID	Ayuntamiento	Acondicionamiento acústico de emisora de radio en l planta 2 en Plaza de Cibeles, 3	69.963,00
197	MADRID	Ayuntamiento	Obras de acondicionamiento de las dependencias del Área de Medio Ambiente en la Avda. de Trece Rosas, 5	281.170,49
198	MADRID	Ayuntamiento	Obras de Rehabilitación de fachada del Cantón de Limpieza situado en la calle Jorge Juan, 48	120.133,27
199	MADRID	Ayuntamiento	Obras de reforma de la instalación del Gabinete de Radio en Plaza de Cibeles, 2	282.413,78
200	MADRID	Ayuntamiento	Reparación de instalaciones y cubiertas en el Palacete Quinta de los Molinos en la calle Juan Ignacio Luca de Tena n 20,	115.687,96
201	MADRID	Ayuntamiento	Obras de reforma de edificio ed-70 junto a la Cruz Roja (recintos feriales Casa de Campo)	156.791,03
202	MADRID	Ayuntamiento	Obras de reforma de carpintería y divisiones interiores en el edificio de Chopera, 41	286.008,80
203	MADRID	Ayuntamiento	Proyecto de graderío fijo en el Pabellón de Atletismo Gallur, en calle Gallur s/n	1.083.955,17
204	MADRID	Ayuntamiento	Obras de instalación de protección solar mecanizada en el Paseo de la Chopera, 41	286.351,54
205	MADRID	Ayuntamiento	Contrato derivado del acuerdo marco para el suministro de gas natural en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos	19.065.933,54
206	MADRID	Ayuntamiento	Suministro de libros y obras impresas con ISBN y precio fijo de venta al público con destino a las bibliotecas e instituciones culturales adscritas a la Dirección General de Bibliotecas y Archivos: Lote 1: NOVEDADES EDITORIALES, C,D, número 6	18.044,50



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

<b>Nº</b>	<b>Órgano de contratación</b>	<b>Entidad</b>	<b>Descripción del contrato</b>	<b>Importe adjudicación</b>
207	MADRID	Ayuntamiento	Suministro de libros y obras impresas con ISBN y precio fijo de venta al público con destino a las bibliotecas e instituciones culturales adscritas a la Dirección General de Bibliotecas y Archivos, Lote 1 NOVEDADES EDITORIALES, C,D, número 7	26.754,47
208	MADRID	Ayuntamiento	Suministro de libros y obras impresas con ISBN y precio fijo de venta al público con destino a las bibliotecas e instituciones culturales adscritas a la Dirección General de Bibliotecas y Archivos, Lote 1: Novedades Editoriales	27.386,91
209	MADRID	Ayuntamiento	Suministro de libros y obras impresas con ISBN y precio fijo de venta al público con destino a las bibliotecas e instituciones culturales adscritas a la Dirección General de Bibliotecas y Archivos, Lote 1: Novedades editoriales, C,D, número 10	23.455,79
210	MADRID	Ayuntamiento	Suministro de libros y obras impresas con ISBN y precio fijo de venta al público con destino a las bibliotecas e instituciones culturales adscritas a la Dirección General de Bibliotecas y Archivos, Lote 1: Novedades editoriales, C,D, número 11	24.207,48
211	MADRID	Ayuntamiento	Suministro de libros y obras impresas con ISBN y precio fijo de venta al público con destino a las bibliotecas e instituciones culturales adscritas a la Dirección General de Bibliotecas y Archivos, Lote 1: NOVEDADES EDITORIALES, C,D, número 12	28.839,81
212	MADRID	Ayuntamiento	Suministro de libros y obras impresas con ISBN y precio fijo de venta al público con destino a las bibliotecas e instituciones culturales adscritas a la Dirección General de Bibliotecas y Archivos, Lote 1: NOVEDADES EDITORIALES, C,D, número 13	28.070,71
213	MADRID	Ayuntamiento	Suministro de libros y obras impresas con ISBN y precio fijo de venta al público con destino a las bibliotecas e instituciones culturales adscritas a la Dirección General de Bibliotecas y Archivos, Lote 2: LIBROS DE FICCIÓN, C,D, número 8	23.614,43
214	MADRID	Ayuntamiento	Suministro de libros y obras impresas con ISBN y precio fijo de venta al público con destino a las bibliotecas e instituciones culturales adscritas a la Dirección General de Bibliotecas y Archivos, Lote 3 LIBROS DE NO FICCIÓN, C,D, número 5	22.070,07
215	MADRID	Ayuntamiento	Suministro de libros y obras impresas con ISBN y precio fijo de venta al público con destino a las bibliotecas e instituciones culturales adscritas a la Dirección General de Bibliotecas y Archivos, Lote 3 LIBROS DE NO FICCIÓN, C,D, número 6	28.776,26
216	MADRID	Ayuntamiento	Suministro de libros y obras impresas con ISBN y precio fijo de venta al público con destino a las bibliotecas e instituciones culturales adscritas a la Dirección General de Bibliotecas y Archivos, Lote 3: Libros de no ficción, C,D, número 8	22.979,44
217	MADRID	Ayuntamiento	Suministro de libros y obras impresas con ISBN y precio fijo de venta al público con destino a las bibliotecas e instituciones culturales adscritas a la Dirección General de Bibliotecas y Archivos, Lote 3: Libros de no ficción, C,D, número 9	19.751,13
218	MADRID	Ayuntamiento	Suministro de libros y obras impresas con ISBN y precio fijo de venta al público con destino a las bibliotecas e instituciones culturales adscritas a la Dirección General de Bibliotecas y Archivos, Lote 3: LIBROS DE NO FICCIÓN, C,D, número 10	27.857,43
219	MADRID	Ayuntamiento	Suministro de libros y obras impresas con ISBN y precio fijo de venta al público con destino a las bibliotecas e instituciones culturales adscritas a la Dirección General de Bibliotecas y Archivos, Lote 4: LIBROS INFANTILES Y JUVENILES, C,D, número 5	28.680,35
220	MADRID	Ayuntamiento	Suministro de libros y obras impresas con ISBN y precio fijo de venta al público con destino a las bibliotecas e instituciones culturales adscritas a la Dirección General de Bibliotecas y Archivos del Ayuntamiento de Madrid, Lote 4 LIBROS INFANTILES	28.637,48
221	MADRID	Ayuntamiento	Suministro de libros y obras impresas con ISBN y precio fijo de venta al público con destino a las bibliotecas e instituciones culturales adscritas a la Dirección General de Bibliotecas y Archivos, Lote 4: LIBROS INFANTILES Y JUVENILES, C,D, número 7	28.516,19





**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

<b>Nº</b>	<b>Órgano de contratación</b>	<b>Entidad</b>	<b>Descripción del contrato</b>	<b>Importe adjudicación</b>
222	MADRID	Ayuntamiento	Suministro de libros y obras impresas con ISBN y precio fijo de venta al público con destino a las bibliotecas e instituciones culturales adscritas a la Dirección General de Bibliotecas y Archivos, Lote 4: LIBROS INFANTILES Y JUVENILES, C,D, número 8	25.160,29
223	MADRID	Ayuntamiento	Suministro de libros y obras impresas con ISBN y precio fijo de venta al público con destino a las bibliotecas e instituciones culturales adscritas a la Dirección General de Bibliotecas y Archivos, Lote 4: LIBROS INFANTILES Y JUVENILES, C,D, número 9	25.540,77
224	MADRID	Ayuntamiento	Suministro de libros y obras impresas con ISBN y precio fijo de venta al público con destino a las bibliotecas e instituciones culturales adscritas a la Dirección General de Bibliotecas y Archivos, Lote 4: LIBROS INFANTILES Y JUVENILES, C,D, número 10	18.444,23
225	MADRID	Ayuntamiento	Contrato derivado de servicios para la redacción de informes en edificios con posibles daños estructurales zona 2 (1/2015)	19.818,88
226	MADRID	Ayuntamiento	Contrato derivado de servicios para la redacción de informes, Zona 1 (2/2015)	22.036,92
227	MADRID	Ayuntamiento	Contrato derivado de servicios para redacción de informes en edificios con posibles daños estructurales zona 2 (1/2015)	59.911,61
228	MADRID	Ayuntamiento	Contrato derivado de servicios para la redacción de informes en edificios con posibles daños estructurales Zona 1, (2/2015)	34.705,56
229	MADRID	Ayuntamiento	Contrato derivado de servicios campaña de inspecciones Zona 1 (1/2015)	35.255,67
230	MADRID	Ayuntamiento	Organización y realización de la cabalgata de reyes de 2016 y el carnaval de 2016, distrito de Barajas	38.450,00
231	MADRID	Ayuntamiento	Chamartín en familia: aula de socialización 2016-2017 en el distrito de Chamartín	45.000,00
232	MÓSTOLES	Ayuntamiento	Contrato derivado del acuerdo marco (14/006) proyecto de obra y plan de seguridad y salud de la obra denominada acondicionamiento mediante pavimentación de parterres de la calle Malvarrosa	27.814,00
233	MÓSTOLES	Ayuntamiento	Contrato derivado del acuerdo marco 14/006, proyecto de obra y plan de seguridad y salud de la obra denominada remodelación pista deportiva ubicada en calle Berlín con calle Méjico	29.878,00
234	MÓSTOLES	Ayuntamiento	Contrato derivado del acuerdo marco de obras para la rehabilitación, remodelación y mejora de viales, espacios públicos e infraestructuras y mejora de colegios, obras solar como zona de estacionamiento en superficie Río Garona	104.028,00
235	MÓSTOLES	Ayuntamiento	Contrato derivado del acuerdo marco de obras para la rehabilitación, remodelación y mejora de viales, espacios públicos e infraestructuras y mejora de colegios, obras adecuación zonas ajardinadas plaza entre calle Alfonso XII y calle Coronel de Palma	28.336,00
236	MÓSTOLES	Ayuntamiento	Contrato derivado del acuerdo marco de obras para la rehabilitación, remodelación y mejora de viales, espacios públicos e infraestructuras y mejora de colegios, obras del plan municipal de asfaltado 2015	418.334,00
237	MÓSTOLES	Ayuntamiento	Contrato derivado del acuerdo marco de obras. Expte.: 14/006, proyecto de obra y plan de seguridad y salud de la obra denominada acondicionamiento de acceso al Parque Coimbra	191.761,00
238	MÓSTOLES	Ayuntamiento	Festejos taurinos a celebrar en las fiestas patronales de septiembre de 2015, del municipio de Móstoles	59.900,00
239	MÓSTOLES	Gerencia Municipal de Urbanismo	Renovación de licencias de sistema operativo y de herramientas ofimáticas de la GMU de Móstoles	30.782,50





**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

<b>Nº</b>	<b>Órgano de contratación</b>	<b>Entidad</b>	<b>Descripción del contrato</b>	<b>Importe adjudicación</b>
240	NAVALCARNERO	Ayuntamiento	Concesión servicio público de la residencia y centro de día municipales personas mayores "Virgen de la Concepción" de Navalcarnero	*
241	NUEVO BAZTÁN	Ayuntamiento	Asesoramiento de ingeniero industrial al ayuntamiento en materia de actividades, medioambiente e industriales	21.500,00
242	PARACUELLOS DE JARAMA	Ayuntamiento	Gestión de las actuaciones profesionales precisas para el desarrollo de los festejos taurinos, fiestas patronales 2015	35.313,64
243	PARACUELLOS DE JARAMA	Ayuntamiento	Contrato del servicio de gestión integral de actuaciones musicales, espectáculos y actuaciones con motivo de las fiestas patronales 2015	59.499,00
244	POZUELO DE ALARCÓN	Ayuntamiento	Acuerdo marco obras de asfaltado de viales (2014-2015) derivado 3	395.207,51
245	POZUELO DE ALARCÓN	Ayuntamiento	Servicio de ayuda a domicilio	222.075,00
246	POZUELO DE ALARCÓN	Ayuntamiento	Acuerdo marco para la ejecución de las obras de asfaltado de viales (2015-2017)	1.485.385,67
247	POZUELO DE ALARCÓN	Ayuntamiento	Obras de construcción de punto limpio	381.000,00
248	RIVAS-VACIAMADRID	Ayuntamiento	Gestión de servicio público mediante concesión, de las piscinas climatizadas "Cerro del Telégrafo" (sábados y domingos) del ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid	6.389,55
249	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	Ayuntamiento	Obras en los CEIP de San Sebastián de los Reyes: Fuentesanta (reforma de aseos de profesores y alumnos), Infantas Elena y Cristina (cambio de piletas en aseo infantil), Príncipe Felipe (adecuación de recinto de depósito de gas), nuestra señora de Val	43.243,63
250	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	Ayuntamiento	Obras en el CEIP León Felipe de San Sebastián de los Reyes consistentes en adaptación de aseos para minusválidos, acondicionamiento de aseos para profesores, ejecución de nuevo almacén, acondicionamiento de solado de entrada	59.164,62
251	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	Ayuntamiento	Suministro y servicios para la organización de medios logísticos necesarios para la celebración de espectáculos musicales del anfiteatro del parque de la marina durante las fiestas en honor del Stmo. Cristo de los Remedios	59.500,00
252	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	Ayuntamiento	Servicio de organización de espectáculos musicales en la plaza de la constitución durante las fiestas en honor del Stmo. Cristo de los Remedios 2015	59.500,00
253	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	Ayuntamiento	Celebración de espectáculos musicales en el anfiteatro del Parque la Marina con ocasión de las fiestas de agosto de 2015	60.000,00
254	TORREJÓN DE ARDOZ	Ayuntamiento	Acuerdo marco para la contratación de los servicio de reparación y mantenimiento de la flota de vehículos del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	66.115,70
255	TORREJÓN DE VELASCO	Ayuntamiento	Suministro e instalación de juegos infantiles en parque de Plaza de España	19.206,00
256	TRES CANTOS	Ayuntamiento	Acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica en centros gestionados por el ayuntamiento de Tres Cantos	1.440.692,27
257	VALDEMORO	Ayuntamiento	Servicio de montaje y desmontaje de escenarios, instalación de luz y sonido y prestación de los servicios complementarios en diversas ubicaciones de Valdemoro durante las fiestas patronales del Santísimo Cristo de la Salud 2015	49.800,00
258	VALDEMORO	Ayuntamiento	Sesiones de djs a cargo de Carlos Jean, les castizos y dj de apertura, Víctor Magán y el concierto de Amaia Montero como amenización musical , los días 8, 9 y 11 de mayo 2015	39.100,00



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

Nº	Órgano de contratación	Entidad	Descripción del contrato	Importe adjudicación
259	VALVERDE DE ALCALÁ	Ayuntamiento	Contrato de suministros de un sistema gap-filler con entrada y salida en rf para multiplex digitales con dae de 350 mw de potencia para la antena de televisión motivada por la reordenación de frecuencias de la tdt y la liberalización del dividendo	23.897,71
260	VELILLA DE SAN ANTONIO	Ayuntamiento	Convenio marco suministro de materiales de construcción para el mantenimiento del viario público de velilla de San Antonio	36.000,00
261	VILLAREJO DE SALVANÉS	Ayuntamiento	Contratación de la organización y producción de las actuaciones musicales de orquestas y discotecas a celebrar en Villarejo de Salvanés durante las fiestas de agosto y octubre de 2015	48.000,00
262	VILLAREJO DE SALVANÉS	Ayuntamiento	Gestión de la Escuela de Música de Villarejo de Salvanés	270.000,00

**UNIVERSIDADES Y ENTIDADES DEPENDIENTES**

Nº	Órgano de contratación	descripción del contrato	importe adjudicación (sin IVA)
263	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES	Servicio de personalización, parametrización, ejecución y seguimiento de las subastas electrónicas a celebrar por la Universidad de Alcalá	58.499,95
264	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES	Servicios profesionales para llevar a cabo la gestión de los edificios del Campus Científico Tecnológico y del campus de Guadalajara, la dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de diversas obras, así como la elaboración de documentos	105.570,00
265	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES	Servicios profesionales para llevar a cabo la gestión de los edificios del Campus Ciudad, la dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de diversas obras, así como la elaboración de documentos y estudios relacionados con las actividad	105.570,00
266	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES	Suministro de 94 equipos informáticos "todo en uno" para dar soporte al aprendizaje y la investigación de la Universidad de Alcalá	58.938,00
267	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES	Servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo del sistema de supervisión y control de Escuela de magisterio, Escuela de Arquitectura, Edificio Polivalente, Facultad de Económicas y Facultad de Biología Celular y Genética de la Universidad	77.400,00
268	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES	Rehabilitación de las cubiertas del módulo norte de la Facultad de Ciencias	183.800,00
269	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	Suministro e instalación de un equipo de difracción de rayos X	199.900,00
270	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	Suministro e instalación de un sistema de monitorización de movimientos oculares	39.188,45
271	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	Suministro e instalación de un sistema de monitorización de movimientos oculares portátil	25.100,00
272	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	Servicio de seguimiento de una cohorte nacional de personas de 60 y más años mediante entrevista telefónica asistida por ordenador	50.500,00



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

<b>Nº</b>	<b>Órgano de contratación</b>	<b>descripción del contrato</b>	<b>importe adjudicación (sin IVA)</b>
273	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	Mantenimiento del software de virtualización para la Universidad Autónoma de Madrid	59.312,21
274	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	Obras de adecuación puntual de espacios e impermeabilización de cubierta en el Campus Madrid Puerta de Toledo	159.743,23
275	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	Suministro de un microscopio electrónico de barrido de emisión de campo	399.560,00
276	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	Servicio de climatización y oficios varios de la universidad Carlos III de Madrid	412.224,47
277	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	Acuerdo marco para el servicio de mudanzas y traslados para la universidad Carlos III de Madrid	*
278	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	Acuerdo marco suministro de nitrógeno líquido para recarga recipientes móviles de usuarios de Univ. Carlos III en la Escuela Politécnica Sup. Campus de Leganés	*
279	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	Servicio de consultoría de trabajo de campo mediante encuestas, entrevistas y grupos de debate para proyecto 2014/00573/001 de la Universidad Carlos III de Madrid	39.500,00
280	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	Servicio de mantenimiento de sistemas de control y protección contra incendios de edificios del campus de Getafe y Leganés	91.507,51
281	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Suministro e instalación de fibra óptica en Campus Moncloa	86.586,91
282	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Mantenimiento y conservación edificios colegios mayores	190.942,00
283	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Mantenimiento 9 microscopios electrónicos	284.500,00
284	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Adquisición 4 simuladores odontológicos	159.000,00
285	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	Obras de remodelación Bioclimática del Edificio de Mantenimiento de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos	189.989,04
286	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	Suministro de cuatro conmutadores de red con soporte de 10G y al menos 24 puertos SFP+ y soporte de "Virtual Chassis" compatible con el equipamiento actual de la Universidad basado en conmutadores Juniper EX4300 para el Rectorado	59.750,00
287	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	Suministro de puntos de acceso para posibilitar la cobertura WIFI de los Centros del Campus Moncloa UPM	59.801,98
288	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	Servicio para la informatización de la gestión de la Asesoría Jurídica de la UPM y mantenimiento durante dos años	55.282,93
289	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	Servicio de asistencia jurídica en asuntos relacionados con la eventual adquisición de la sociedad Centro de Tecnología del Silicio por la UPM	59.000,00
290	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	Suministro e instalación para la mejora y modernización de la electrónica de control y de potencia del carro de remolque de canal de ensayos para la ETSI Navales	57.400,00
291	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	Servicio para la modelización numérica de los resultados obtenidos en los ensayos realizados en el Departamento de Ciencia de los Materiales de la ETSI de Caminos, Canales y Puertos	60.000,00
292	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	Servicio de limpieza de los distintos edificios de la Universidad Rey Juan Carlos en el campus de Aranjuez	701.355,00
293	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	Suministro de un sistema integral de monitorización para animales de laboratorio para la Universidad Rey Juan Carlos	294.971,24
294	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	Servicio de vigilancia y seguridad para la Universidad Rey Juan Carlos	1.808.603,30



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

<b>Nº</b>	<b>Órgano de contratación</b>	<b>descripción del contrato</b>	<b>importe adjudicación (sin IVA)</b>
295	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	Adquisición de diverso equipamiento deportivo existente en los Gimnasios de los campus de Fuenlabrada y Vicálvaro de la Universidad Rey Juan Carlos.	189.950,00
296	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ALCALÁ DE HENARES	Para la acreditación de nivel en la lengua inglesa mediante la prueba Aptis	33.600,00
297	FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	Selección del proveedor para la realización de obra en la Sede del Instituto Confucio de Madrid	127.024,79
298	FUNDACION GENERAL DE LA UCM	Planificación y compra de espacios publicitarios en prensa e internet	58.000,00
299	FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	Contratación de servicios de campaña de marketing on line CEPADE	41.866,00

### **CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA**

<b>Nº</b>	<b>Órgano de contratación</b>	<b>Descripción del contrato</b>	<b>importe adjudicación</b>
300	Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid (COCISM)	Montaje, acompañamiento y desmontaje Foro activación de empleo	82.643,00
301	Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid (COCISM)	Contratación proveedor campaña comunicación cámara	85.768,00
302	Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid (COCISM)	Campaña de publicidad de la XXVIII Feria de Artesanía de Madrid en la cadena de televisión Telemadrid y La Otra	35.317,00
303	Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid (COCISM)	Desarrollo evolutivo de la web camaramadrid: agenda, formación y encuentros internacionales	55.000,00
304	Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid (COCISM)	Montaje, mantenimiento y desmontaje de la XXVIII Feria Mercado de Artesanía de la Comunidad de Madrid	143.650,00
305	Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid (COCISM)	Servicio de vigilancia den la XXVIII Feria Mercado de Artesanía de la Comunidad de Madrid	59.999,56
306	Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid (COCISM)	Contratación empresa Expotrade Servicios de Mercados Exteriores	100.650,00
307	Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid (COCISM)	Contratación empresa Madrid Outsourcing Solutions Servicios de Mercados Exteriores	150.000,00

### **MANCOMUNIDADES**

<b>Nº</b>	<b>Órgano de contratación</b>	<b>Descripción del contrato</b>	<b>importe adjudicación</b>
308	Mancomunidad Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte	Asesoramiento urbanístico	105.785,13
309	Mancomunidad Sierra Norte	Servicio de Ayuda a Domicilio en la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte	53.975,00
310	Mancomunidad Sierra Norte	Servicio de Atención para Promover la Inserción Laboral de la Mujer Rural en la Sierra Norte	28.846,15
311	Mancomunidad Servicio de Emergencias Mancomunado de Daganzo, Fresno y Paracuellos (SEM)	Servicio de transporte y ayuda sanitaria urgente	186.500,00